

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D. C., 5 de Junio de 2024

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** como representante legal de **SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **INVITACIÓN CERRADA No.010 de 2024**, presentó oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en esta Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro o mi representada no se encuentra en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifesté mi compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
DIRECCIÓN y CIUDAD	CARRERA 37 No.25-15 BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	3202324312
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me obligo para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NINGUNO, según las siguientes normas.

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Personas mayores no beneficiarios de la pensión de vejez	- Documento de identidad correspondiente - Certificación Juramentada en el sentido que el adulto mayor no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No 79.628.470 de Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT:	900.668.302-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.628.470
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 37 No.25-15
TELÉFONO:	3202324312

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 5 de Junio de 2024.

Señores
Proceso de INVITACIÓN CERRADA No. 010 DE 2024
Ciudad

Cordial saludo,

JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA, identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 010 DE 2024.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 010 DE 2024.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 010 DE 2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (5) cinco días del mes de Junio de 2024.



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A249771921C99E

5 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:09:49

AA24977192

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S
 N.I.T. : 900.668.302-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02381077 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE JUNIO DE 2024
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
 ACTIVO TOTAL : 352,617,354

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 37 25 15
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 37 25 15
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE CATERING PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CAVO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5621 (CATERING PARA EVENTOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5629 (ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,500,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$8,512,500.00

NO. DE ACCIONES : 681.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$8,512,500.00

NO. DE ACCIONES : 681.00

VALOR NOMINAL : \$12,500.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776518 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR

C.C. 000000079628470

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A249771921C99E

5 DE JUNIO DE 2024 HORA 15:09:49

AA24977192 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SUPER COMBOS ELIZA
MATRICULA NO : 03828740 DE 4 DE JUNIO DE 2024
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE JUNIO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CRA 37 # 25 -15
TELEFONO : 3202324312
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : JMSERVICIOSGASTRONOMICOS68@GMAIL.COM

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE MAYO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JUNIO DE
2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$936,639,624

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5621

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.628.470**
MONCALEANO SAAVEDRA

APELLIDOS
JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1978**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **AB+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-MAY-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00437348-M-0079628470-20130530 0033198958A 1 1512341506

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO 5
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA

Yo **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** identificado con C.C.No.79.628.470 de Bogotá D.C, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Bogotá D.C., a los (5) Cinco días del mes de Junio de 2024.



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de junio de 2024, a las 15:43:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006683021
Código de Verificación	9006683021240605154342

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de junio de 2024, a las 15:43:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79628470
Código de Verificación	79628470240605154311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

79628470

Fecha Expedición:

07/05/1996



Nueva Búsqueda

Validar Funcionario

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNCCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2024 04:45:52 p. m. el ciudadano con la **Cedula de Ciudadania** N°. **79628470** y Nombres: **MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expediente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	79628470	11-001-6-2018-345297	110010623437	MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR	10/10/2018 03:00:00 a. m.	BOGOTA	BOGOTA

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

- Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relacionada con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - o Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - o Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - o Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - o Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - o Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2018-345297

Artículo:

Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

Numeral:

Num. 7 Consumir sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivo, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

E-13 TEUSAQUILLO

Relato Hechos:

la persona en mención se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas en vía pública cerveza

Descargos:

no manifiesta nada

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	CAI SOLEDAD	Carrera 24 N41-00	EN PROCESO
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN TEUSAQUILLO	CLL 11 #8-17	PAGO TOTAL
Destrucción de bien	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	CAI SOLEDAD	Carrera 24 N41-00	CERRADO

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA





**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

NIT 899.999.061-9

FECHA DE IMPRESIÓN: 22-oct-2020
REFERENCIA PAGO: 137000039594600

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

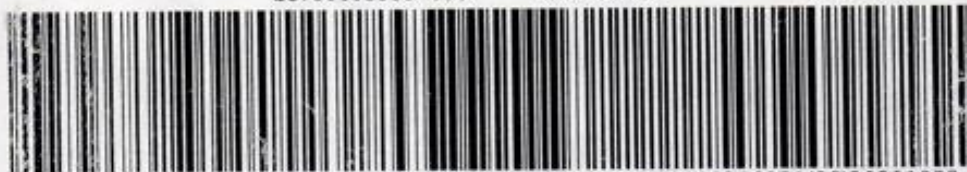
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC TELÉFONO: 3440460
IDENTIFICACIÓN: 79628470 CORREO ELECTRÓNICO: JMSERVICIOSGASTRONOMICO
DIRECCIÓN: CARRERA 37 25 15

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
[10/10/2018] Multa General Tipo 2: (ART 140, NUM 7, LIT) Consumir, sustancias prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. . Número de Comparendo:11-001-6-2018-345297	\$ 208,331
TOTAL	\$ 208,331

REFERENCIA: 137000039594600
FECHA LIMITE: 22-oct-2020
TOTAL: \$ 208,331

FECHA LIMITE DE PAGO

22-oct-2020



(415)7707202605042(8020)137000039594600(3900)00000000208331(96)20201022

BANCO DE OCCIDENTE 12154 207
RECAUDO CODIGO BARRAS *****9710
Forma de Pago: 2020/10/22
7707202605042
208,331.00 EF

Fecha de vencimiento: 22-oct-2020
Monto: 208,331.00
Efectivo

(Cheque de garantía girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería NIT 899.999.061-9)

Realice su pago en las sucursales del Banco de Occidente

Referencial :
Referencia2 :
"COPIA"

LIQUIDADOR:
lido-sej.gov.co
COPIA DEL CLIENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244778616



PIB
23:43:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S A S identificado(a) con NIT número 9006683021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244778593



PIB
23:41:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79628470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:29 PM horas del 05/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79628470**

Apellidos y Nombres: **MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101111308		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 05 06 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 05 06 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 09 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.668.302-1			
DIRECCIÓN: CARRERA 37 25-15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3440460			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

- GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE DERIVADA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACION OFERTA POR INVITACION CERRADA NO. 10 DE 2024, PROCESO QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS. LA CUAL TIENE COMO CIERRE EL 05 DE JUNIO DE 2024 A LAS 05:00 P.M..
- LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
 2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTA DE CUMPLIMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/06/2024	10/09/2024	\$8,351,986.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 13/06/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****8,351,986.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FORTE SEGUROS LTDA.	164119	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-45-101111308

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSI A ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**FORMATO 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cuantía o valor del contrato (en Pesos)	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Suministro de alimentos en los diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC- CONTRATO 1862-2023	\$270.006.017	02-08-2023	15-12-2023
2	TEATRO R101	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad "Constelaciones, Bogotá 10 millones de estrellas", en el marco de la adhesión de la Secretaría Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. CONTRATO No. NAV-23-175	\$185.500.000	09-12-2023	30-12-2023
3	TEATRO R101	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función	\$93.984.415	09-12-2023	30-12-2023

INVITACIÓN CERRADA No.010 DE 2024

			según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. CONTRATO No. NAV-23-105			
4	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	Suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC – CONTRATO 1771-2021	\$207.613.460	28-09-2021	30-06-2022
5	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS	El contratista se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos de los proyectos audiovisuales de las franjas infantil y deportes de RTVC. – CONTRATO 042-2021	\$20.264.000	11-06-2021	11-07-2021
TOTAL				\$777.367.892		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.628.470 de Bogotá D.C

FIRMA:



	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

Numero contrato	1862-2023	Fecha suscripción	02/08/2023
Nombre contratista	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S		
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de -RTVC-.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **JORGE LUIS ARZUAGA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.765.522 en su calidad de Subgerente de Soporte Corporativo, nombrado mediante Resolución No.0194 del 16 de junio de 2023, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 001 del 16 de junio de 2023, quien actúa como Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0207 del 30 de junio del 2023, **SILVANA ORLANDELLI URUBURU**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.694.860, quien actúa en carácter de supervisora del contrato No. 1862-2023 y **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, actuando en representación legal de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S** identificada con Número de Identificación Tributaria 900.668.302-1, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACION INICIAL DEL CONTRATO				
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Valor inicial	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) Iva Incluido	
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha finalización	15/12/2023	
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
N°	Valor Adición y/o Reducción	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación	
1	Adición por la suma de OCHENTA MILLONES SEIS MIL DIE CISIETE PESOS M/CTE (\$80.006.017)	N/A	01/12/2023	
Valor acumulado del contrato		\$ 270.006.017		
Valor total ejecutado	\$ 270.006.017	Plazo Final	Hasta el 15 de diciembre de 2023	
DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Cesionario	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Fecha cesión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DATOS SUSPENSIÓN				
Fecha de suspensión		Tiempo de suspensión		
N/A		N/A		
TERMINACION ANTICIPADA				
Fecha de terminación		N/A		
GARANTIAS DEL CONTRATO				
Garantía N°	340 - 47 - 994000047657	Expedida por	Aseguradora Solidaria De Colombia	

1. Amparo	CUMPLIMIENTO	Valor	\$ 27.000.601,70
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	30/04/2024

2. Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO	Valor	\$ 27.000.601,70
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	30/04/2024

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

3. Amparo	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Valor	\$ 13.500.300,85
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	31/12/2026

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Garantía No.	340 -74 - 994000006296	Expedida por	Aseguradora Solidaria De Colombia

1. Amparo	RCE	Valor	\$ 232.000.000
Fecha inicio	02/08/2023	Fecha de vencimiento	31/12/2023

ESTADOS FINANCIEROS			
N° Pago	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo
155442	05/10/2023	53.738.347	216.267.670
157112	27/10/2023	46.811.985	169.455.685
158931	28/11/2023	57.765.404	111.690.281
161089	22/12/2023	31.682.975	80.007.306
162190	28/12/2023	80.007.306	-
Valor total del contrato		\$ 270.006.017	
Valor total pagado al contratista		\$ 270.006.017	
Valor total ejecutado		\$ 270.006.017	
Valor por pagar con la presente acta		\$ 0	
Saldo por reintegrar		\$ 0	
Saldo por liberar		\$ 0	

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación.

Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, cuando aplique, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** mediante la firma de la presente Acta de Liquidación declara que renuncia a posteriores reclamaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales o a desistir de las ya iniciadas con ocasión de los cobros que fueron objeto de desistimiento expreso, de lo cual se deja constancia en esta acta de liquidación.

6. LIBERACIÓN DE SALDOS (N/A)

7. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos	5
2	Estado de cuenta	1

8. SALVEDADES AL ACTA

No se presentaron salvedades.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del Contrato **N°1862-2023**, en Bogotá D.C.

Interventor o supervisor que solicita,

SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU

Firmado digitalmente por: SILVANA
ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 4c292824f36e0a3
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE
COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2024-02-01T09:06:11.075-05:00

Firma:

Nombre: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

Cargo: Directora Canal Señal Colombia

Ordenador del gasto que aprueba,



Firma:

Nombre: JORGE LUIS ARZUAGA CADENA

Cargo: Subgerente de Soporte Corporativo

Contratista

Firma

Nombre: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

Cargo: Representante Legal

SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S

Vo. Bo: Rubén Darío Dueñas Escobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo: Sandra Yomary Díaz Saavedra / Coordinadora de Gestión de Presupuesto

Vo. Bo: Angelica María Forero Morales - Coordinadora de Gestión Tesorería, en asignación temporal de las funciones de la Coordinación de Gestión Contabilidad

Revisó: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista

Revisó: Pilar Rocío Rojas Barrero / Financiera y administrativa - Contratista

Proyectó: Gustavo Alberto Delgado Bautista – Apoyo Financiero Señal Colombia

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 6
		Fecha: 07/10/2022

Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.


Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.

Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes

Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Versión: 9
		Fecha: 17/08/2023


ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO 1862-2023 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de -RTVC-.
VALOR INICIAL:	Ciento noventa millones de pesos M/CTE (\$190.000.000)
VALOR ADICIONES	<i>Ochenta millones seis mil diecisiete pesos M/CTE (\$80.006.017)</i>
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGAS	N/A
CDP:	2083 del 23/02/2023 – 4531 del 27/11/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL:	3237 del 02/08/2023 – 4793 del 01/12/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	9 de agosto de 2023 – 1 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	2 de agosto de 2023
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A
DATOS DE CESIÓN:	CEDENTE: N/A
	CESIONARIO: N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber Silvana Orlandelli Uruburu, identificado con la cédula de ciudadanía No 39.694.860, quien actúa en carácter de supervisor del contrato 1862 - 2023 con fecha del 02 de agosto de 2023 suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **Julio Cesar Moncaleano Saavedra** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.628.470** actuando en representación legal de **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S** con **NIT 900.668.302-1**, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:


CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato)	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo de ^l objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC S.A.S-	100%

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 9
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 17/08/2023

3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	100%
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S- para el seguimiento del asunto objeto del contrato	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de RTVC, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la circular No. 04 de 2019 o aquella que la modifique, sustituya o adiciones, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredite como contratista de RTVC.	100%
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.	100%
9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.	100%
10. Cumplir de manera estricta con todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por -RTVC- para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.	100%
11. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC	100%
12. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.	100%
13. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.	100%
14. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-	100%
<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	<u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u> (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Usar en la preparación de los diferentes alimentos, productos frescos y en óptimas condiciones de calidad, con todas las normas de higiene y de seguridad industrial y alimentaria	100%
2. Atender las instrucciones y recomendaciones precisas impartidas por el supervisor del contrato para cada prestación del servicio.	100%
3 Realizar los requerimientos solicitados por el apoyo a la supervisión del contrato, en el plazo acordado entre las partes.	100%

4. Contar siempre con la disponibilidad de los elementos, personal y demás requisitos establecidos en el anexo denominado especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor del contrato o del apoyo a la supervisión	100%
5. En el caso que en locación no haya espacio para la ubicación de mesas y sillas, el apoyo a la supervisión podrá solicitar la alimentación empacada	100%
6. Disponer de carpas si la producción lo requiere, o en casos fortuitos, cuando se presenten lluvias en rodajes exteriores, por lo que el proveedor debe contar con disponibilidad inmediata de este servicio, el cual será solicitado por la persona designada por parte de RTVC	100%
7. El proveedor deberá enviar con un día de anticipación dos opciones de menú para que sea elegida una de estas en la prestación del servicio.	100%
8. Atender las necesidades de menú especial como: Personas Vegetarianas y/o Veganas o con temas de alergias como gluten, entre otros	100%
9. Garantizar el transporte para la entrega del catering (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cafetería e hidratación) para cada grabación, de acuerdo con la solicitud recibida en el lugar, fecha y hora requeridas por el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato o responsable de proyecto	100%
10. Informar si las solicitudes de alimentación programadas sufren de retrasos por temas de transporte u otra eventualidad durante el servicio.	100%
11. Garantizar que toda la alimentación llegue en óptimas condiciones, ya sea empacado o servido en el set, lo cual contempla la presentación y temperatura de los alimentos, en el caso que estos así lo requieran	100%
12. Contar con la documentación requerida por las autoridades competentes para la prestación del servicio, es decir, certificación aprobada de manipulación de alimentos, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de ejecución del contrato	100%
13. Establecer en conjunto con el personal encargado de la producción las solicitudes realizadas con un día de antelación y las solicitudes realizadas a último minuto con relación a cantidades, adiciones, cancelaciones y situaciones similares que no afecten la adecuada prestación del servicio ni produzca cambios drásticos en el mismo.	100%
14. No repetir el menú de refrigerio y/o almuerzos dos o más días seguidos en la semana	100%
15. Solicitar siempre al personal encargado de la actividad de producción el documento (control) para firmas del personal que recibe alimentación. Esta solicitud se requiere cuando se solicita alimentación tipo buffet y/o empacados. El personal encargado del catering deberá apoyar y entregar la alimentación después de que las personas firmen	100%
16. Disponer de personal necesario para atender todas las solicitudes realizadas, respetando fechas y horas de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión. Este personal debe contar con la documentación reglamentaria sobre manipulación de alimentos y debe estar capacitado para dar respuesta frente cualquier observación, faltante o requerimiento que surja dentro de la actividad de producción	100%
17. El contratista deberá garantizar y acreditar para su operación habitual que el personal designado para la atención y prestación del servicio por parte del contratista esté vinculado y al día al Sistema de Seguridad Social, según las normas vigentes con la legislación laboral nacional.	100%
18. Cumplir con la cadena de producción, preparado de los alimentos, y traslado de los mismos, así como también cumplir con la indumentaria (uniforme, elementos de aseo y seguridad) del personal que brinda el servicio durante la cadena de distribución y servicio de los alimentos, conforme a la normatividad vigente establecida por la autoridad competente.	100%
19. Disponer de los residuos del catering y llevar a cabo la separación de estos donde corresponde; lo cual se refiere a la separación y almacenamiento de los residuos sólidos que se generan en cada servicio, para contribuir con el reciclaje y el medio ambiente.	100%
20. El contratista garantizará de conformidad con la nota establecida en el anexo técnico, "Descripción de los alimentos", el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental, en todo lo correspondiente a la ejecución del presente contrato.	100%
21. Mantener las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato y abstenerse de efectuar cobros por recargos de cualquier tipo, no contemplados en la oferta	100%

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Versión: 9
		Fecha: 17/08/2023

22. Realizar el cambio de la alimentación de manera inmediata en caso de presentarse en mal estado, sin que esto genere costos adicionales para RTVC.	100%
23. Reconocer y aceptar que RTVC no se obliga a solicitar la provisión de un número mínimo de elementos, ni a ejecutar la totalidad de los recursos del contrato.	100%
24. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato y las demás actividades derivadas del objeto del contrato	100%
25. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.º 2 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Se dio cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones generales y específicas pactadas en el mismo
OBSERVACIONES ADICIONALES:	El contrato se desarrolló normalmente durante el plazo establecido, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico. El contratista cumplió con las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato hasta el 15 de diciembre de 2023

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el cooperante, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por – el representante legal-, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 270.006.017
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 189.998.711
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 80.007.306
SALDO A LIBERAR	\$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos

Por la naturaleza del contrato no se requiere de paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

EL CONTRATISTA,

**SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU**


Finalizado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 45a0e36247b0c47
Email: ANDRES TELENSCHNARCICAL DE COLOMBIA
RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Ubicación: Bogotá
Fecha y hora: 2023-12-23T16:50:51-05:00

Silvana Orlandelli Uruburu
Supervisor Directora - Canal Señal Colombia



Julio Moncaleano
Servicios gastronómicos Colombianos SAS

Fecha de Suscripción del acta: día 23 mes diciembre año 2023

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Versión: 9
		Fecha: 17/08/2023

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999; y las directrices internas que respalden o implementen este procedimiento.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE REA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
RTVC S.A.S.**

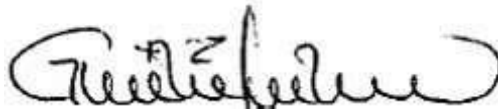
CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1862-2023 de prestación de servicios de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S NIT 900.668.302 relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

Fecha	No. Reg.	Valor Registro	Comprobante Pago	Valor Pago	Fecha
02/08/2023	3237	190.000.000	155442	53.738.347	05/10/2023
			157112	46.811.985	27/10/2023
			158931	57.765.404	28/11/2023
			161089	31.682.975	22/12/2023
			162190	1.289	28/12/2023
01/12/2023	4793	80.006.017	162190	80.006.017	28/12/2023
TOTALES		270.006.017		270.006.017	

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

Dado el día 19 del mes de Enero de 2024.



ANGELICA FORERO MORALES
Coordinador de Gestión de Tesorería

Elaboró: mfmora

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad "Constelaciones, Bogotá 10 millones de estrellas", en el marco de la adhesión de la Secretaría Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.
Número del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. NAV-23-175
Fecha de suscripción	09 de diciembre de 2023
Contratista	Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S
Nit / cédula	900.668.302-1
Fecha de inicio	09 de diciembre de 2023
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (185.500.000)
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 25 del mes de enero de 2024, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.



Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad "Constelaciones, Bogotá 10 millones de estrellas", en el marco de la adhesión de la Secretaria Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. El valor de este contrato es de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (185.500.000).

QUIEN ENTREGA,



Razón social: Servicios Gastronómicos Colombianos
Nombre y apellido: JULIO CESAR MONCALEANO
CC: 79.628.470
Representante Legal

QUIEN RECIBE,



Cargo: PRODUCTOR GENERAL
Nombre y apellido: DIEGO FERNANDO MILLÁN
CC: 80.029.742
Equipo de producción

Visto bueno:



PAOLA PATRICIA VIVES BAQUERO

Apoyo a la Supervisión

CC: 52.644.626

Secretaria de Cultura Recreación y Deporte



SOPORTES

OBJETO. Proveer el servicio de alimentación y catering para la función dirigida al adulto mayor del espectáculo de navidad “Constelaciones, Bogotá 10 millones de estrellas”, en el marco de la adhesión de la Secretaria Distrital de Integración Social al Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.

ALCANCE DEL OBJETO. Lo anterior se desarrollará en cumplimiento de la cotización que fue presentada y aprobada, así como bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar y con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. EL CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente al TEATRO R101. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre el Teatro R101 y EL CONTRATISTA.

VALOR Y FORMA DE PAGO. El presupuesto destinado para este contrato es CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$185.500.000) incluido el IVA, así como los demás impuestos directos o indirectos, que el TEATRO R101 deba reportar, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Forma de pago. Dos (2) pagos de la siguiente manera

Un primer pago por valor de \$ 92.750.000, posterior a la firma del contrato, legalización del contrato y firma del certificado de la supervisión.

Un segundo pago por valor de \$ 92.750.000, posterior a la entrega de los productos finales y firma del certificado de la supervisión.

COTIZACIÓN





María Alejandra Pinzon Quintana <maria.pinzon@scrd.gov.co>

Fwd: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR

2 mensajes

Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>
Para: maria.pinzon@scrd.gov.co

21 de noviembre de 2023, 15:40

Cordialmente,

Equipo Navidad 2023

----- Forwarded message -----

De: **Julio Cesar Moncaleano Saavedra** <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>
Date: jue, 2 nov 2023 a las 10:37
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR
To: Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

Buenos días en respuesta a su solicitud envío cotización y carta de presentación de los servicios solicitados, quedo atento cualquier inquietud.

MENÚ PROPUESTA REFRIGERIO REFORZADOSandwich pan oregano tipo cubano, 15cm; jamón de cordero, jamón york, queso tipo mozzarella
Sachet de salsa de tomate
jugo caja
galleta rondalla
bocadillo

Atte.

El mar, 31 oct 2023 a las 16:09, Teatro R101 (<teator101navidad@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes,

El Teatro R101 tiene interés en adelantar el proyecto Navidad es Cultura Local 2023 junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el mes de diciembre y con el propósito de realizar el estudio de mercado para realizar la contratación, enviamos en archivo adjunto la ficha técnica que contiene el formato de solicitud de cotización para su diligenciamiento, la cual debe ser enviada al correo electrónico teator101navidad@gmail a más tardar el 02 de noviembre de 2023.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Valérie Marchal al teléfono de contacto 315 448 93 68.

De antemano mil gracias

Equipo Navidad 2023

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS320 232 43 12
jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia**2 adjuntos** CARTA PRESENTACIÓN PROYECTO NAVIDAD 2023 ADULTO MAYOR SERVICIOS.docx
77K



ALIMENTACION ADULTO MAYOR SERVICIOS GASTRONÓMICOS X 14.000 UNIDADES.xlsx
16K

Valérie Marchal <vmarchalb@gmail.com>
Para: maria.pinzon@scrd.gov.co

21 de noviembre de 2023, 18:13

Le mar. 21 nov. 2023, 5:43 PM, Julio Cesar Moncaleano Saavedra <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com> a écrit :

----- Forwarded message -----

De: **Julio Cesar Moncaleano Saavedra** <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>
Date: mar, 21 nov 2023 a las 17:42
Subject: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR
To: Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

ENVÍO COTIZACIÓN CORREGIDA, QUEDÓ ATENTO CUALQUIER INQUIETUD

ATTE.
JULIO MONCALEANO

El vie, 17 nov 2023 a las 14:04, Julio Cesar Moncaleano Saavedra (<jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes envío cotización actualizada x 14.000 refrigerios y 7.000 aguas. Quedo atento

El jue, 2 nov 2023 a las 10:37, Julio Cesar Moncaleano Saavedra (<jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>) escribió:
Buenos días en respuesta a su solicitud envío cotización y carta de presentación de los servicios solicitados, quedo atento cualquier inquietud.

MENÚ PROPUESTA REFRIGERIO REFORZADO

- Sandwich pan oregano tipo cubano, 15cm; jamón de cordero, jamón york, queso tipo mozzarella
- Sachet de salsa de tomate
- jugo caja
- galleta rondalla
- bocadillo

Atte.

El mar, 31 oct 2023 a las 16:09, Teatro R101 (<teator101navidad@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes,

El Teatro R101 tiene interés en adelantar el proyecto Navidad es Cultura Local 2023 junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el mes de diciembre y con el propósito de realizar el estudio de mercado para realizar la contratación, enviamos en archivo adjunto la ficha técnica que contiene el formato de solicitud de cotización para su diligenciamiento, la cual debe ser enviada al correo electrónico teator101navidad@gmail a más tardar el 02 de noviembre de 2023.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Valérie Marchal al teléfono de contacto 315 448 93 68.

De antemano mil gracias

Equipo Navidad 2023

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

320 232 43 12
jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General

320 232 43 12
jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra

Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

320 232 43 12

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra

Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

320 232 43 12

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com
Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia

ALIMENTACION ADULTO MAYOR SERVICIOS GASTRONÓMICOS X 14.000 UNIDADES.xlsx

16K



PRESENTACIÓN COTIZACIÓN

Bogotá D.C., NOVIEMBRE 2 de 2023

Señores:
TEATRO R101
SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.
Atn Valerie Marchal
Contratista

Ref. COTIZACIÓN PROYECTO NAVIDAD 2023

El suscrito, **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.628.470** expedida en Bogotá, actuando como representante legal de la sociedad **SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS** con **NIT.900.668.302-1**, se permite presentar cotización para el Proyecto Navidad 2023 – ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR.

Certifico que cuento con instalaciones propias y poseo la capacidad instalada para producir y entregar las cantidades solicitadas en el presente proceso, cumpliendo con las exigencias del establecimiento:

- Electrodomésticos mínimos: Estufa, Nevera, extractor
- Elementos de aseo: Escoba, traperos, recogedor, detergente, jabón de loza, desinfectantes.
- Infraestructura en condiciones óptimas de aseo.
- Agua potable.
- Utensilios para elaboración de alimentos en óptimas condiciones: Ollas, sartenes, mezcladores.
- Menaje en óptimas condiciones: Platos, vasos, cubiertos.
- Espacio para almacenar alimentos en óptimas condiciones
- Fuentes eléctricas adecuadas
- Personal calificado.

Los precios incluyen el Imponoconsumo del 8% y el transporte.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Desayuno, almuerzos y cenas deberán ser presentados con empaques que cumplan con las siguientes condiciones:

-Industriales (con divisiones en su interior).

-Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario N° 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado.

- Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17.

- Se recomienda evitar el uso de poliestireno expandido (icopor). En su lugar, se recomienda el uso de Poliestireno PS 6 fabricado con materias primas aprobadas por la FDA (Food and Drug Administration, aprobada en Colombia por medio de la Resolución 834 de 2013) para contacto directo con alimentos.

Los alimentos reguladores deberán ser empacados en un recipiente aparte. Se deberá incluir servilletas y cubiertos desechables.

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). De acuerdo con las necesidades y características de los eventos y actividades desarrolladas por la entidad.

Empaques, de acuerdo con la solicitud del evento.

Los refrigerios deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual, y/o en empaques o embalajes individuales, que sean amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Se deberán incluir servilletas y cubiertos desechables si estos últimos son necesarios.

Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas deben venir empacadas en empaques individuales.

Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) deberán ser de material resistente de referencia PC y embalarse en empaque de papel, en el cual se incluya la servilleta y sal en porción individual.

Se debe garantizar la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19 (2020)".

Adicionalmente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

Menú patron Almuerzo y cenas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico:

Carne de res o de cerdo: mínimo de 125 gr en preparación cocinada, asada a la plancha o freída. La carne deberá ser magra, no se aceptan tortas de carne.

Pollo, pechuga: pechuga mínimo de 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída, pollo muslo o contra muslo, mínimo 150 gr en preparación cocida, asada o freída. La presentación del pollo deberá ser por presas.

Pescado: mínimo 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída. El pescado debe ser sin espinas.

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,

Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chokolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Menú patrón Refrigerio reforzado

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Proteico:

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso, pandebono, papas fritas en paquete, almojábana, entre otros. La porción por suministrar deberá estar entre un rango entre 25 gr a 100gr.

Menú patrón Snack

Frutos secos:

Maní, almendra, nueces, arándanos y maíz tostado. Mínimo 60 gr (por persona)

Barras de granola y energizantes:

3 variedades de barra de cereal: chips de chocolate, arándanos y frutos secos. Mínimo 23 gr (por persona),

Barras de chocolate americano:

Barra de chocolate con almendras, maní, arequipe o caramelo. Unidad de 50 gr (por persona)

Dips para untar (nachos, tostadas, galletas entre otros con salsas de queso, guacamole, mayonesa con especias entre otras):

3 variedades de dips. Mínimo 10 gr c/u,

El proponente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta requisitos de higiene y salubridad para el manejo y manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013).

1. Registro Sanitario para los alimentos con destino al consumo humano vigente y cuya vigencia se mantenga durante la ejecución contractual, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.
2. Concepto sanitario vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud donde acredite condiciones favorables del establecimiento igual o superior al 80% donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos, de acuerdo con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

El proponente debe contar con una planta física en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proponente deberá relacionar como mínimo, dos (2) vehículos con los que transportará los alimentos requeridos, el costo del transporte deberá estar incluido en el valor unitario de cada uno de los alimentos solicitados, teniendo en cuenta que van a ser entregados en cualquier zona de las 20 localidades de Bogotá. Los vehículos deberán contar con las condiciones mínimas necesarias de higiene y técnicas requeridas para el transporte de alimentos de acuerdo con la normativa vigente, además deberán cumplir con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19. En el momento de prestar el servicio, los vehículos deben contar con la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el concepto higiénico sanitario vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

La distribución de los refrigerios, desayunos servidos a la mesa o empacados, almuerzos servidos a la mesa o empacados, cenas servidas a la mesa o empacadas, snacks y demás insumos que se requieran, se realizará de acuerdo con las necesidades de la producción.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.



DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA

CC No. 79.628.470 de Bogotá

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre: SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS

Nit: 900.668.302-1

Dirección: CARRERA 37 # 25 – 15 / Teléfono de Contacto: 3202324312 – 601 9420662 - 3142785874

Correo Electrónico: jmserviciosgastronomicos68@gmail.com – admon.servigastromaticos@gmail.com

FICHA DE COTIZACION
ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR
PROYECTO DE NAVIDAD 2023

				Fecha de cotización	
				02-nov	
				Vigencia	
				02/01/2023	
				N° Cotización	
				1	
INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
Hidratación	Agua en Botella de 300 ml	7.000	UN	900	6.300.000,00
Refrigerio reforzado	La composición del menú patrón para refrigerio reforzado por grupo de alimentos se debe suministrar de manera individual y teniendo en cuenta el menú patrón, la entidad no acepta combinaciones en un solo producto y se debe suministrar 1 bebida, 1 proteico, 1 energético, 1 postre y 1 fruta cumpliendo con el gramaje establecido.	14.000	UN	\$ 12.800,00	\$ 179.200.000,00
				\$ 12.800,00	\$ 185.500.000,00

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO

Desayuno, almuerzos y cenas deberán ser presentados con empaques que cumplan con las siguientes condiciones:

-Industriales (con divisiones en su interior).

-Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario N° 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado.

- Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17.

- Se recomienda evitar el uso de poliestireno expandido (icopor). En su lugar, se recomienda el uso de Poliestireno PS 6 fabricado con materias primas aprobadas por la FDA (Food and Drug Administration, aprobada en Colombia por medio de la Resolución 834 de 2013) para contacto directo con alimentos.

Los alimentos reguladores deberán ser empacados en un recipiente aparte. Se deberá incluir servilletas y cubiertos desechables.

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). De acuerdo con las necesidades y características de los eventos y actividades desarrolladas por la entidad.

Empaques, de acuerdo con la solicitud del evento.

Los refrigerios deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual, y/o en empaques o embalajes individuales, que sean amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Se deberán incluir servilletas y cubiertos desechables si si estos últimos son necesarios.

Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas deben venir empacadas en empaques individuales.

Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) deberán ser de material resistente de referencia PC y embalarse en empaque de papel, en el cual se incluya la servilleta y sal en porción individual.

Se debe garantizar la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19 (2020)".

Adicionalmente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

Menú patrón Almuerzo y cenas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico:

Carne de res o de cerdo: mínimo de 125 gr en preparación cocinada, asada a la plancha o freída. La carne deberá ser magra, no se aceptan tortas de carne.

Pollo, pechuga: pechuga mínimo de 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída, pollo muslo o contra muslo, míni mo 150 gr en preparación cocida, asada o freída. La presentación del pollo deberá ser por presas.

Pescado: mínimo 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída. El pescado debe ser sin espinas.

Queso, jamón, pernil de cerdo, pernil de pavo, salchichas, atún, pernil de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,

Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Menú patron Almuerzo y cenas vegetarianas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico: Proteína de falafel, garbanzo, hummus, zucchini y calabacín rellenas de boloñesa de soya, cazuela de lentejas, entre otros.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas, lasagna vegetariana). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,

Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Menú patrón Refrigerio reforzado

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Proteico:

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso, pandebono, papas fritas en paquete, almojábana, entre otros. La porción por suministrar deberá estar entre un rango entre 25 gr a 100gr,

Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.

Fruta:Variada de cosecha. Mínimo 100 gr

Menú patrón Snack

Frutos secos:

Maní, almendra, nueces, arándanos y maíz tostado. Mínimo 60 gr (por persona)

Barras de granola y energizantes:

3 variedades de barra de cereal: chips de chocolate, arándanos y frutos secos. Mínimo 23 gr (por persona),

Barras de chocolate americano:

Barra de chocolate con almendras, maní, arequipe o caramelo. Unidad de 50 gr (por persona)

Dips para untar (nachos, tostadas, galletas entre otros con salsas de queso, guacamole, mayonesa con especias entre otras):

3 variedades de dips. Mínimo 10 gr c/u,

El proponente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta requisitos de higiene y salubridad para el manejo y manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013).

1. Registro Sanitario para los alimentos con destino al consumo humano vigente y cuya vigencia se mantenga durante la ejecución contractual, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

2. Concepto sanitario vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud donde acredite condiciones favorables del establecimiento igual o superior al 80% donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas.

Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos, de acuerdo con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

El proponente debe contar con una planta física en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proponente deberá relacionar como mínimo, dos (2) vehículos con los que transportará los alimentos requeridos, el costo del transporte deberá estar incluido en el valor unitario de cada uno de los alimentos solicitados, teniendo en cuenta que van a ser entregados en cualquier zona de las 20 localidades de Bogotá.

Los vehículos deberán contar con las condiciones mínimas necesarias de higiene y técnicas requeridas para el transporte de alimentos de acuerdo con la normativa vigente, además deberán cumplir con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19. En el momento de prestar el servicio, los vehículos deben contar con la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el concepto higiénico sanitario vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

La distribución de los refrigerios, desayunos servidos a la mesa o empacados, almuerzos servidos a la mesa o empacados, cenas servidas a la mesa o empacadas, snacks y demás insumos que se requieran, se realizará de acuerdo con las necesidades de la producción.

El contratista deberá garantizar que está en la capacidad de suministrar el servicio de estaciones de café y agua en botella y en botellón (esta última opción debe ir acompañada de un soporte para el botellón, vasos de papel y/o cartón, amigables con el medio ambiente), deberá contar con las grecas de capacidad proporcional a la cantidad de personas a atender, así como de los elementos necesarios para la distribución de las bebidas tales como vasos de papel y/o cartón, mezcladores de madera y azúcar individual.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto del contrato	Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.
Número del contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. NAV-23-105
Fecha de suscripción	27 de noviembre de 2023
Contratista	Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S
Nit / cédula	900.668.830-1
Fecha de inicio	27 de noviembre de 2023
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (93.984.415)
ADICIÓN	
Fecha de suscripción	N/A
Objeto del contrato	N/A
Fecha de inicio	N/A
Fecha de finalización	N/A
Valor de la adicción del contrato	N/A
Valor final del contrato	N/A

En Bogotá, el día 05 del mes de febrero de 2024, se realiza la conciliación de los servicios correspondiente al objeto contractual.



Luego de adelantar la inspección al servicio y/o insumo se estableció que estos cumplieron con la propuesta presentada, así como con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, a sí mismo, la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido.

A continuación, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios a cargo del proveedor, así:

Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101. El contrato tiene un valor de: NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (93.984.415)

QUIEN ENTREGA,



Razón social: SERVICIOS GASTRONÓMICOS
Nombre y apellido: JULIO CESAR MONCALEANO
CC: 79.628.470
Representante Legal

QUIEN RECIBE,



Cargo: PRODUCTOR GENERAL
Nombre y apellido: DIEGO FERNANDO MILLÁN
CC: 80.029.742
Equipo de producción

Visto bueno:



PAOLA PATRICIA VIVES BAQUERO
Apoyo a la Supervisión
CC: 52.644.626
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte

SOPORTES

OBJETO. Prestar el servicio de Alimentación en la Plaza de Bolívar durante los días de montaje, ensayos y función según los requerimientos del espectáculo, para el proyecto Navidad es Cultura Local 2023, en el marco del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y el Teatro R101.

ALCANCE DEL OBJETO. Lo anterior se desarrollará en cumplimiento de la cotización que fue presentada y aprobada, así como bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. EL CONTRATISTA prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente al TEATRO R101. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre el Teatro R101 y EL CONTRATISTA.

VALOR Y FORMA DE PAGO. El presupuesto destinado para este contrato es NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$93.984.415) incluido el IVA, así como los demás impuestos directos o indirectos, que el TEATRO R101 deba reportar, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Forma de pago. Tres (3) pagos de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de \$46.992.207, posterior a la firma del contrato, legalización del contrato, entrega de productos y firma del certificado de la supervisión.

Un segundo pago por valor de \$28.195.325, posterior a la entrega del correspondiente informe, de los productos requeridos y firma del certificado de la supervisión

Un tercer pago por valor de \$18.796.883, posterior a la entrega de los productos finales y firma del certificado de la supervisión

COTIZACIÓN





Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

Re: SOLICITUD COTIZACIÓN ALIMENTACIÓN PLAZA DE BOLÍVAR SEGUNDA PARTE

Julio Cesar Moncaleano Saavedra <jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>
Para: Teatro R101 <teator101navidad@gmail.com>

15 de noviembre de 2023, 20:30

Cordial Saludo:

Para nosotros es un placer ofrecer nuestros servicios en la ejecución de sus eventos, adjunto me permito enviar los costos correspondientes para los suministros de alimentación Plaza de Bolívar según los requerimientos solicitados.

Quedo atento a sus comentarios,

El mié, 15 nov 2023 a las 19:54, Julio Cesar Moncaleano Saavedra (<jmserviciosgastronomicos68@gmail.com>) escribió:
Cordial Saludo:

Para nosotros es un placer ofrecer nuestros servicios en la ejecución de sus eventos, adjunto me permito enviar los costos correspondientes para los suministros de alimentación Plaza de Bolívar según los requerimientos solicitados.

Quedo atento a sus comentarios,

El mié, 15 nov 2023 a las 15:26, Teatro R101 (<teator101navidad@gmail.com>) escribió:
Buenas tardes,

El Teatro R101 tiene interés en adelantar el proyecto Navidad es Cultura Local 2023 junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el mes de diciembre y con el propósito de realizar el estudio de mercado para realizar la contratación, enviamos en archivo adjunto la ficha técnica que contiene el formato de solicitud de cotización para su diligenciamiento, la cual debe ser enviada al correo electrónico teator101navidad@gmail a más tardar el 16 de noviembre de 2023.


Cualquier inquietud con gusto será atendida por Valérie Marchal al teléfono de contacto 315 448 93 68.

De antemano mil gracias

Cordialmente,

Equipo Navidad 2023

--
Julio Cesar Moncaleano Saavedra
Gerente General
Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

 320 232 43 12

 jmserviciosgastronomicos68@gmail.com


 Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia


--

Julio Cesar Moncaleano Saavedra

Gerente General

Chef Corporativo | Servicios Gastronomicos Colombianos SAS

 320 232 43 12

 jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

 [Carrera 37 # 25 - 15, Bogota - Colombia](#)



ALIMENTACION PLAZA DE BOLIVAR 2023 SERVICIOS.xlsx

17K

COTIZACION ALIMENTACIÓN PROYECTO DE NAVIDAD 2023							
DIRECTORIO							
Fecha de cotización							
Vigencia							
N° Cotización							
INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA 19%
					-	-	\$ 0
Refrigerio reforzado	La composición del menú patrón para refrigerio reforzado por grupo de alimentos se debe suministrar de manera individual y teniendo en cuenta el menú patrón, la entidad no acepta combinaciones en un solo producto y se debe suministrar 1 bebida, 1 proteico, 1 energético, 1 postre y 1 fruta cumpliendo con el gramaje establecido.	3725	UN	10.756	2.044	12.800	\$ 47.678.659
Estación de café	Compuesto por aguas aromáticas, té, tintos, instacream, mesero o encargado de la máquina para servir, vasos de mínimo 4 onz, mezcladores y endulzantes.	2175	UN	6.303	1.198	7.501	\$ 16.313.740
Almuerzo	La composición de los menús patrón, almuerzos y cenas se deben suministrar: 1 sopa, 1 proteico, 1 energético, 1 regulador, 1 bebida y 1 postre cumpliendo con el gramaje establecido.	405	UN	13.025	2.475	15.500	\$ 6.277.399
Almuerzo tipo vegetariano	El menú de almuerzo vegetariano deberá estar compuesto por: Un (1) alimento que remplace la proteína animal , Una (1) Sopa, un (1) proteico, Un (1) energético, Un (1) regulador, Una(1) bebida y Un (1) postre.	0	UN	13.025	2.475	15.500	\$ 0
Cena	El menú de cena deberá estar compuesto por:Una (1) Sopa, un (1) proteico, Un (1) energético, Un (1) regulador, Una(1) bebida y Un (1) postre	1530	UN	13.025	2.475	15.500	\$ 23.714.618
Cena tipo vegetariana	El menú de cena vegetariana deberá estar compuesto por: Un (1) Alimento que remplace la proteína animal , Una (1) Sopa, un (1) proteico, Un (1) energético, Un (1) regulador, Una(1) bebida y Un (1) postre.					-	\$ 0
						TOTAL	\$ 93.984.415,0
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL INSUMO							

Desayuno, almuerzos y cenas deberán ser presentados con empaques que cumplan con las siguientes condiciones:

-Industriales (con divisiones en su interior).

-Amigables con el medio ambiente, de conformidad con el Acuerdo 808 del 2021 y el Decreto Reglamentario N° 317 de 2021, los cuales prohíben progresivamente la adquisición y consumo de plástico de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y promueven que estos elementos sean sustituidos por materiales que tengan las siguientes condiciones: Biodegradables en condiciones de ambiente natural, compostables o que incluyan un porcentaje de material reciclado.

- Debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 17.

- Se recomienda evitar el uso de poliestireno expandido (icopor). En su lugar, se recomienda el uso de Poliestireno PS 6 fabricado con materias primas aprobadas por la FDA (Food and Drug Administration, aprobada en Colombia por medio de la Resolución 834 de 2013) para contacto directo con alimentos.

Los alimentos reguladores deberán ser empacados en un recipiente aparte. Se deberá incluir servilletas y cubiertos desechables.

Para la prestación del servicio el contratista deberá garantizar el menaje necesario (Mantelería, cristalería, cubertería, loza, samovares, neveras térmicas, neveras eléctricas, utensilios de cocina y demás insumos). De acuerdo con las necesidades y características de los eventos y actividades desarrolladas por la entidad.

Empaques, de acuerdo con la solicitud del evento.

Los refrigerios deberán ser presentados en bandejas forradas en vinipel de forma individual, y/o en empaques o embalajes individuales, que sean amigables con el medio ambiente, para garantizar la protección de los alimentos que estas contienen contra deformaciones mecánicas que afecten la apariencia y calidad del producto. Se deberán incluir servilletas y cubiertos desechables si si estos últimos son necesarios.

Para el caso de alimentos que lleven salsas, estas deben venir empacadas en empaques individuales.

Los cubiertos desechables (tenedor, cuchara, cuchillo y cuchara dulcera) deberán ser de material resistente de referencia PC y embalarse en empaque de papel, en el cual se incluya la servilleta y sal en porción individual.

Se debe garantizar la protección permanente de los alimentos durante el empaque, transporte y distribución, con el uso de películas plásticas, papel de aluminio, tapas, etc. tal y como lo establece el Invima en su documento "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19 (2020)".

Adicionalmente debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, art 14, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.

Menú patron Almuerzo y cenas:

Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.

Proteico:

Carne de res o de cerdo: mínimo de 125 gr en preparación cocinada, asada a la plancha o freída. La carne deberá ser magra, no se aceptan tortas de carne.

Pollo, pechuga: pechuga mínimo de 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída, pollo muslo o contra muslo, mínimo 150 gr en preparación cocida, asada o freída. La presentación del pollo deberá ser por presas.

Pescado: mínimo 125 gr en preparación cocida, asada a la plancha o freída. El pescado debe ser sin espinas.

Queso, jamón, perril de cerdo, perril de pavo, salchichas, atún, perril de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génavas, ni preparaciones con carne.

Energético:

Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido.

Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido

Regulador:

Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido,


Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo

Bebida:

Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas

Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.


<p style="text-align: center;">Menú patron Almuerzo y cenas vegetarianas:</p> <p style="text-align: center;">Sopas Cereal, cremas, verduras Mínimo 240 c.c.</p> <p style="text-align: center;">Proteico: Proteína de falafel, garbanzo, hummus, zucchini y calabacín rellenas de boloñesa de soya, cazuela de lentejas, entre otros.</p> <p style="text-align: center;">Energético:</p> <p style="text-align: center;">Tubérculos: papa, papa criolla, arracacha, yuca y plátanos: mínimo de 100 gr en crudo en preparación cocida en agua y 80 gr freída. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas), mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido. Cereales y productos derivados (torta, arroz, pastas, lasagna vegetariana). mínimo de 70 gr en crudo y 100gr en cocido</p> <p style="text-align: center;">Regulador:</p> <p style="text-align: center;">Verduras y legumbres, mínimo de 60 gr en cocido, Ensalada fresca, mínimo de 40 gr en crudo</p> <p style="text-align: center;">Bebida:</p> <p style="text-align: center;">Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas Un (1) Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.</p>
<p style="text-align: center;">Menú patrón Refrigerio reforzado</p> <p style="text-align: center;">Bebida:</p> <p style="text-align: center;">Jugo de fruta, leche, o derivados. Sorbetes, malteada, gaseosa. Mínimo de 240 cc en empaque comercial duro, de vidrio o plástico. No en bolsas</p> <p style="text-align: center;">Proteico:</p> <p style="text-align: center;">Queso, jamón, pernil de cerdo, pernil de pavo, salchichas, atún, pernil de cordero: mínimo de 40 gr en crudo. No se acepta salchichón, mortadela, génovas, ni preparaciones con carne.</p> <p style="text-align: center;">Energético:</p> <p style="text-align: center;">Panes, ponqués, galletas de sal, galletas de dulce, arepas, tortas, pasteles de sal y de dulce, mantecadas, mogolla, pan de yuca, pan de queso, pandebono, papas fritas en paquete, almojábana, entre otros. La porción por suministrar deberá estar entre un rango entre 25 gr a 100gr,</p> <p style="text-align: center;">Postre: frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces duros y blandos, panelitas, chocolatinas, cocadas, gelatina de pata, leche condensada, etc. Mínimo de 30 a 40 gr.</p> <p style="text-align: center;">Fruta: Variada de cosecha. Mínimo 100 gr</p>
<p style="text-align: center;">Menú patrón Snack</p> <p style="text-align: center;">Frutos secos:</p> <p style="text-align: center;">Maní, almendra, nueces, arándanos y maíz tostado. Mínimo 60 gr (por persona)</p> <p style="text-align: center;">Barras de granola y energizantes:</p> <p style="text-align: center;">3 variedades de barra de cereal: chips de chocolate, arándanos y frutos secos. Mínimo 23 gr (por persona),</p> <p style="text-align: center;">Barras de chocolate americano:</p> <p style="text-align: center;">Barra de chocolate con almendras, maní, arequipe o caramelo. Unidad de 50 gr (por persona)</p> <p style="text-align: center;">Dips para untar (nachos, tostadas, galletas entre otros con salsas de queso, guacamole, mayonesa con especias entre otras):</p> <p style="text-align: center;">3 variedades de dips. Mínimo 10 gr c/u,</p>
<p style="text-align: center;">El proponente deberá acreditar junto con la presentación de su propuesta requisitos de higiene y salubridad para el manejo y manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Sanitario para los alimentos con destino al consumo humano vigente y cuya vigencia se mantenga durante la ejecución contractual, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. 2. Concepto sanitario vigente emitido por la Secretaría Distrital de Salud donde acredite condiciones favorables del establecimiento igual o superior al 80% donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. <p>Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en el Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, respecto a las prácticas higiénicas y medidas de protección para las personas que trabajan directamente en la manipulación y elaboración de alimentos, de acuerdo con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19.</p> <p>El proponente debe contar con una planta física en la ciudad de Bogotá con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proponente deberá relacionar como mínimo, dos (2) vehículos con los que transportará los alimentos requeridos, el costo del transporte deberá estar incluido en el valor unitario de cada uno de los alimentos solicitados, teniendo en cuenta que van a ser entregados en cualquier zona de las 20 localidades de Bogotá.</p> <p>Los vehículos deberán contar con las condiciones mínimas necesarias de higiene y técnicas requeridas para el transporte de alimentos de acuerdo con la normativa vigente, además deberán cumplir con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19. En el momento de prestar el servicio, los vehículos deben contar con la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y el concepto higiénico sanitario vigente expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.</p> <p>La distribución de los refrigerios, desayunos servidos a la mesa o empacados, almuerzos servidos a la mesa o empacados, cenas servidas a la mesa o empacadas, snacks y demás insumos que se requieran, se realizará de acuerdo con las necesidades de la producción.</p> <p>El contratista deberá garantizar que está en la capacidad de suministrar el servicio de estaciones de café y agua en botella y en botellón (esta última opción debe ir acompañada de un soporte para el botellón, vasos de papel y/o cartón, amigables con el medio ambiente), deberá contar con las grecas de capacidad proporcional a la cantidad de personas a atender, así como de los elementos necesarios para la distribución de las bebidas tales como vasos de papel y/o cartón,</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

Numero contrato	1771-2021	Fecha suscripción	22-09-2021
Nombre contratista	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.		
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.011, Subgerente de Televisión en calidad de ordenadora del gasto delegada mediante Resolución 0418 del 15 de diciembre de 2020 modificada por la Resolución 0232 del 2 de agosto de 2021, **SILVANA ORLANDELLI URUBURU** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.694.860, Directora de Canal Señal Colombia, **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía N°41.957.954, Directora de Canal Institucional en calidad de Supervisoras conjuntas del contrato y **SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.668.302-1, representada legalmente por **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO				
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Valor inicial	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$474.017.000) Incluido IVA	
Fecha inicio	28-09-2021	Fecha finalización	30-06-2022	
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
N°	Valor Adición	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación	
N/A	N/A	N/A	N/A	
Valor acumulado del contrato	N/A			
Valor total ejecutado	N/A	Plazo Final	N/A	
DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT ☒ CC □	Cesionario	NIT ☒ CC □	Fecha cesión
ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S	900.412.695-1	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S	900.668.302-1	13-05-2022
DATOS SUSPENSIONES				
Fecha de suspensión		Tiempo de suspensión		
N/A		N/A		
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
Garantía N°	14-45-101079724	Expedida por	Seguros del Estado S.A.	
1. Amparo	Cumplimiento	Valor	\$142.205.100,00	
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	01-11-2022	
2. Amparo	Calidad del servicio	Valor	\$94.803.400,00	
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	01-11-2022	
3. Amparo	Salarios y prestaciones sociales	Valor	\$23.700.850,00	
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	30-06-2025	


	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Garantía N°	14-40-101044998	Expedida por	Seguros del Estado S.A.
1. Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor	\$ 200.000.000,00
Fecha inicio	10-05-2022	Fecha vencimiento	30-06-2022

ESTADOS FINANCIEROS			
N° Pago	Fecha de pago	Valor pagado	Saldo
1,2 y 3. 124591	24-12-2021	\$120.704.240	\$353.312.760
4 y 5. 127921	18-03-2022	\$28.064.000	\$325.248.760
6. 129400	21-04-2022	\$12.697.100	\$312.551.660
7. 129820	10-05-2022	\$23.920.900	\$288.630.760
8. 131309	26-05-2022	\$14.301.800	\$274.328.960
9. 131360	26-05-2022	\$8.568.200	\$265.760.760
10. 134280	25-07-2022	\$36.440.600	\$229.320.160
11. 136499	12-09-2022	\$21.706.700	\$207.613.460
Valor total del contrato		\$474.017.000	
Valor total pagado al contratista		\$266.403.540	
Valor total ejecutado		\$266.403.540	
Valor por pagar con la presente acta		\$0	
Saldo por liberar		\$207.613.460	

OBSERVACIÓN: Existe un saldo a liberar por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$207.613.460)** correspondiente a recursos no ejecutados a la terminación del contrato, tal como consta en el acta de finalización y/o recibo de los trabajos.

- Canal Institucional \$96.605.100, Este saldo total se debe principalmente a factores como la ley de garantías y la cesión realizada del contrato. El Canal suscribió hasta el 28 de enero de 2022 más de 25 contratos interadministrativos, los cuales siguen en su gran mayoría en ejecución, pero presentaron una baja demanda de estos servicios en Bogotá y sus alrededores, debido a que la mayoría de estos contaban con viajes en territorio; por otra parte a raíz de las comunicaciones recibidas por parte del proveedor, donde manifestaba la intención de ceder el contrato, se ajustaron las producciones para evitar solicitar servicios mientras se adelantaban las gestiones pertinentes a la misma. Por último, parte de los recursos correspondían a vigencias futuras las cuales fueron aprobadas para su ejecución hasta el 30 de junio de 2022 acorde al plazo inicial de ejecución del contrato. Es importante mencionar que el valor arriba mencionado, incluye treinta pesos mcte (\$30) que según el acta de cesión estaban incluidos dentro del valor a pagar al cedente Organización Garsa S.A.S, no obstante, al momento de su ejecución y pago final se evidenció esta diferencia respecto a la proyección inicial.
- Canal Señal Colombia \$111.008.360, este saldo se debe principalmente a que la proyección inicial de los recursos destinados para esta contratación presentó variaciones ya que la fecha de adjudicación del proceso se estimó para el mes de julio, pero fue adjudicado solo hasta el mes de septiembre; lo anterior, ocasionó que la necesidad de este servicio se cubriera mediante ordenes de servicio y los recursos destinados inicialmente no se lograran ejecutar en su totalidad al 30 de junio de 2022. Adicionalmente los recursos a ejecutarse en la vigencia

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

2022 correspondían a vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas para su ejecución hasta el 30 de junio de 2022 acorde al plazo inicial de ejecución del contrato.

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el contratista y recibido por Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor (*o interventor*) con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que el contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten o complementen, hecho que además consta en el acta de finalización del contrato, la cual forma parte integral de este documento.

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación. Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.


6. LIBERACIÓN DE SALDOS

El supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta a la Coordinación de Presupuesto, para que se lleve a cabo la liberación del saldo a favor de la Entidad.

7. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de Recibo Final	5
2	Estado de cuenta	2

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

8. SALVEDADES AL ACTA (N/A).

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 1771-2021 en Bogotá D.C.

Interventor o supervisor que solicita

Interventor o supervisor que solicita

**SILVANA
ORLANDELLI
URUBURU**

Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 6042b0bd88defc1
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-10-04T09:52:40.248-05:00

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 7585414fb17dcb80
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-10-04T12:08:04.393-05:00

Firma:

Nombre: SILVANA ORLANDELLI URUBURU

Cargo: Directora Canal Señal Colombia

Firma:

Nombre: LINA MARCELA MORENO ZAPATA

Cargo: Directora Canal Institucional

Ordenador del gasto que aprueba

Contratista

**ADRIANA ELVIRA
VASQUEZ
SANCHEZ**

Firmado digitalmente por: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ
Serial del certificado: 2674232842288
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE TELEVISION
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2022-10-03T16:27:03.207-05:00

Firma:

Nombre: ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Cargo: Subgerente de Televisión de RTVC

Firma:

Nombre: JULIO CESAR MONCALENO S.

R/L: Servicios Gastronómicos Colombianos SAS.

VoBo: Juliana Santos Ramírez / jefe de la Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Jeanette Carolina Rivera M. / Coordinación de Presupuesto
VoBo: Nasly Torres Bernal / Coordinadora de Contabilidad
Revisó: Daniel Alejandro Peña P. / Abogado contratista - OAJ
Revisó: Pilar Rocío Rojas Barrero / Financiera y Administrativa - Señal Colombia - Contratista
Revisó: Mauricio Miranda / Productor General - Señal Colombia - Contratista
Revisó: Angie Julieth Pérez / Jefe de Grupo Canal Institucional
Proyectó: Johanna Marcela Verdugo / Apoyo Profesional Financiero - Señal Colombia - Contratista

(Nota 1: El acta debe llevar los VoBo's de Contabilidad y Presupuesto únicamente cuando el contrato tenga establecidos anticipos o gastos que deban ser legalizados.)

(Nota 2: Se aclara que este es un formato que podrá ser modificado de acuerdo con la realidad de cada contrato.)

(Nota 3: para radicar en la Oficina Asesora Jurídica el presente documento debe adjuntar los anexos correspondientes)

Nota 4: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 5: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 6: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF

ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1771 DE 2021 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos en las diferentes producciones de los contenidos audiovisuales de RTVC.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$474.017.000) Incluido IVA
VALOR ADICIONES	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PRORROGAS	N/A
CDP:	3050 del 27/05/2021 188 del 27/05/2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	3790 del 22/09/2021 666 del 03/01/2022 2148 del 11/05/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	28 de septiembre de 2021 – 13 de mayo de 2022
FECHA DE INICIACIÓN:	28 de septiembre de 2021
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A
DATOS DE CESIÓN:	CEDENTE: ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S CESIONARIO: SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S.A.S
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2022
SUPERVISOR:	Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia Lina Marcela Moreno Zapata – Directora Canal Institucional
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber **SILVANA ORLANDELLI URUBURU** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.694.860 y **LINA MARCELA MORENO ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía N°41.957.954 quienes actúan en carácter de supervisores del contrato No. 1771 - 2021 con fecha del 22 de septiembre de 2021 suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.628.470, actuando en representación legal de **Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S.**, identificada con NIT. 900.668.302-1, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:


	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
OBLIGACIONES GENERALES (relacionar las obligaciones generales establecidas en el contrato)	

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC-.	100%
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo	100%
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato	100%
8. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones	100%
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N.º 1 del estudio previo, que hace parte integral del contrato	100%
10. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y según la periodicidad que defina el cual no superé el año, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST en su empresa.	100%
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual	100%
<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u> (relacionar las obligaciones específicas establecidas en el contrato)	<u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u> (indicar el porcentaje de cumplimiento en la escala de 1 a 100)
1. Suministrar en la preparación de los diferentes alimentos, productos frescos y en óptimas condiciones de calidad, con todas las normas de higiene y de seguridad industrial y alimentaria. 3. Disponer de carpas si la producción lo requiere, o en casos fortuitos, cuando se CONTRATO CELEBRADO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC- ORGANIZACION GARSA S.A.S.	100%
2. Tener siempre incluido la disponibilidad de samovares, vajilla de cerámica, cubiertos en metal, manteles, servilletas de tela y personal (meseros idóneos para comerciales de alta factura o transmisiones especiales que requieran este servicio), previa solicitud del personal encargado de la actividad de producción y de acuerdo con la solicitud realizada a través del anexo técnico en el proceso de selección.	100%
3 presenten lluvias en rodajes exteriores, por lo que el proveedor debe contar con disponibilidad inmediata de este servicio, el cual será solicitado por el supervisor del contrato o la persona encargada por parte de este para la producción del proyecto	100%
4. Enviar menús disponibles a cada requerimiento solicitado por correo al productor encargado de la grabación y al área de producción ejecutiva.	100%

5. Garantizar el transporte para la entrega del catering (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, cafetería e hidratación) para cada grabación, de acuerdo con la solicitud recibida en el lugar, fecha y hora requeridas por el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato o responsable de proyecto.	100%
6. Garantizar que toda la alimentación llegue en óptimas condiciones, ya sea empacado o servido en el set, lo cual contempla la presentación y temperatura de los alimentos, en el caso que estos así lo requieran.	100%
7. Contar con la documentación requerida por las autoridades competentes para la prestación del servicio, es decir, certificación aprobado y vigente de manipulación de alimentos.	100%
8. Organizar conjuntamente con el personal encargado de la actividad de producción, asignado por el supervisor del contrato y de acuerdo con la solicitud recibida, la cantidad de productos a entregar en cada producción.	100%
9. Solicitar siempre al personal encargado de la actividad de producción el documento (control) para firmas del personal que recibe alimentación. Esta solicitud se requiere cuando se solicita alimentación tipo buffet y/o empacados. El personal encargado nos apoya y entrega la alimentación luego que las personas firmen	100%
10. Suministrar personal calificado en el servicio a prestar, para atender todos los requerimientos solicitados respetando fechas y horas de entrega, así mismo disponer de personal de soporte administrativo, para la interlocución con el encargado de la actividad de producción del proyecto o con el supervisor del contrato por parte de RTVC.	100%
11. Garantizar y acreditar que el personal designado para la atención y prestación del servicio por parte del contratista esté vinculado y al día al Sistema de Seguridad Social, según las normas vigentes con la legislación laboral nacional.	100%
12. Uniformar correctamente al personal que presta el servicio, tanto en rodajes, como en eventos especiales de RTVC.	100%
13. Usar en la cadena de distribución y servido de los alimentos, las protecciones de salud necesarias, como lo son, gorro, guantes y tapabocas.	100%
14. Disponer de los residuos del catering y llevar a cabo la separación de estos en la fuente; lo cual se refiere a la separación y almacenamiento de los residuos sólidos que se generan en cada servicio, para contribuir con el reciclaje y el medio ambiente.	100%
15. Restringir el uso de plásticos de un solo uso, y buscar alternativas menos contaminantes para los recipientes desechables y cubiertos usados en la prestación del servicio.	100%
16. Mantener las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato y abstenerse de efectuar cobros por recargos de cualquier tipo, no contemplados en la oferta.	100%
17. Realizar el cambio de la alimentación de manera inmediata en caso de presentarse no apta para consumo, sin que esto genere costos adicionales para RTVC.	100%
18. Calcular en caso de requerirse servicios fuera de la ciudad de Bogotá en municipios aledaños, diferentes a los cotizados inicialmente, el contratista se obliga a presentar oferta, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de mercado. –RTVC-, en todo caso, se reserva derecho de establecer el valor mediante los mecanismos establecidos en el Manual Interno de Contratación (sondeo de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, consulta de valores históricos y/o de bases especializadas) debiendo el contratista suministrar el servicio con las condiciones técnicas y por el valor aprobado.	100%
19. Proveer que en dado caso que los productos no cumplan con los requerimientos de RTVC, según el anexo técnico y dicha situación haya sido advertida al contratista, no será pagado el valor respectivo por el servicio.	100%
20. Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo del contrato y las demás actividades derivadas del objeto del contrato	100%

<p>EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>Se dio cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que el contratista cumplió con la totalidad de las obligaciones generales y específicas pactadas en el mismo</p>
	<p>Se verificó el cumplimiento de las condiciones:</p> <p>1. Cumplimiento: Acreditando el conocimiento y la experiencia requeridas para ejercer como Directora del Canal Institucional y Directora de Canal Señal Colombia y desarrollar la supervisión e interventoría del contrato 1771-2021, con un altísimo nivel moral, entendiéndose que recae en nosotras, el poder de dirección y control del contrato, realizamos un estricto seguimiento al mismo, de los rubros presupuestados de cada canal, además, en el cumplimiento de nuestras funciones durante su ejecución, se le brindó apoyo al contratista en el desarrollo de su actividad, sin interferir en la misma para el logro de los objetivos contractuales, siempre manteniendo una buena comunicación.</p> <p>2. Técnicas: Dándose una adecuada consecución al objeto y a las obligaciones previstas, contando con los servicios necesarios para atender a los requerimientos, tramitándose en el menor tiempo posible, para cumplir con lo requerido por la producción.</p> <p>3. Administrativas: remitiendo los soportes y requerimientos legales para realizar el cobro de sus servicios, contando con los permisos y/o licencias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>4. Financieras y contables: se llevó a cabo el cumplimiento en las obligaciones parafiscales y frente al sistema de seguridad social integral, se realizó seguimiento de los recursos ejecutados mes a mes, de igual manera se tramitaron las cuentas de cobro y/o facturas de los servicios efectivamente prestados en el mes.</p> <p>5. Jurídicas: Realizaron la entrega de las pólizas necesarias para el perfeccionamiento del contrato, manteniéndose vigentes durante la ejecución de este.</p> <p>El contrato lo cede La sociedad ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S., identificada con NIT. 900.412.695-1, representada legalmente por MARÍA ALEJANDRA CORREA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.670.947 a la sociedad SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S., identificada con NIT. 900.668.302-1, representada legalmente por JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.470, a partir del día 13 de mayo de 2022.</p> <p>El saldo para liberar es por \$207.613.460 el cual corresponde a las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * RESOL 06/22 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) Señal Colombia \$111.008.360 * REC. PROPIOS - Canal Institucional \$ 24.605.100 * RESOL 06/22 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) Canal Institucional \$72.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Los supervisores del contrato certifican que el contratista, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por el revisor fiscal o el representante legal- según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Versión: 8 Fecha: 04/04/2022

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 474.017.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 244.696.840
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 21.706.700
SALDO A LIBERAR	\$ 207.613.460
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los siguientes paz y salvos; por la naturaleza del contrato no se requiere de paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

**SILVANA
ORLANDE
LLI
URUBURU**

Firmado digitalmente por: SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Serial del certificado: 6042bdbbd88defc1
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SEÑAL COLOMBIA
Cargo: DIRECTOR SEÑAL COLOMBIA
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-09-06T11:33:29.738-05:00

SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Directora - Canal Señal Colombia
Supervisora



Firmado digitalmente por: LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Serial del certificado: 7585414fb17dcb80
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: DIRECTOR DE CANAL INSTITUCIONAL
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2022-09-06T19:51:38.872-05:00

LINA MARCELA MORENO ZAPATA
Directora Canal Institucional
Supervisora

EL CONTRATISTA,



JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
Representante Legal
Servicios Gastronómicos Colombianos S.A.S

Fecha de Suscripción del acta: día 02 mes 09 año 2022

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ÁREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

RTVC

CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1771-2021 de prestación de servicios de ORGANIZACIÓN GARSA SAS NIT 900.412.695, relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

Fecha	No. Reg.	Valor Registrado	Comprobante Pago	Valor Pago	Fecha
22/09/2021	3790	474,017,000.00	124591	120,704,240.00	24/12/2021
3/01/2022	176		127921	28,064,000.00	18/03/2022
			129400	12,697,100.00	21/04/2022
			129820	23,920,900.00	10/05/2022
			131309	14,301,800.00	26/05/2022
			131360	8,568,200.00	26/05/2022
TOTALES		474,017,000		208,256,240	

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos¹.

Dado el día 21 del mes de septiembre de 2022.



Sandra Yomary Díaz Saavedra
Coordinador de Gestión de Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboró: ncamargo

Nota: Conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999 se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación de medios digitales.

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ÁREA - TESORERÍA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
RTVC**

CERTIFICA QUE

Una vez revisado el sistema administrativo y financiero SEVEN se encontró que, a la fecha, el contrato No. 1771 - 2022 de prestación de servicios de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S NIT 900.668.302 relacionado a continuación registra la siguiente información de PAGOS realizados:

Fecha	No. Reg.	Valor Registro	Comprobante Pago	Valor Pago	Fecha
11/05/2022	2148	265.760.730	134280 136499	36.440.600 21.706.700	25/07/2022 12/09/2022
TOTALES		265.760.730		58.147.300	

Se expide a solicitud del supervisor y/o interventor del presente contrato quien es el responsable de llevar el control, seguimiento y certificar el cumplimiento del contrato en aspectos: técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos¹.

Dado el día 19 del mes de Septiembre de 2022.



Sandra Yomary Díaz Saavedra
Coordinador de Gestión de Tesorería con asignación temporal de funciones

Elaboró: ncamargo

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA
NIT. 900.002.583 – 6
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA Y/O SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS No.	042-2021						
FECHA	11 de junio de 2021						
CONTRATISTA	SERVICIOS GASTRONÓMICOS COLOMBIANOS S A S						
NIT.	900.668.302-1						
REP. LEGAL	JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA						
C.C.	79.628.470						
DIRECCIÓN	CARRERA 37 25 15						
TELÉFONO	9420662 - 3202324312						
CORREO ELECTRÓNICO	jmserviciosgastronomicos68@gmail.com						
OBJETO	El contratista se obliga a prestar sus servicios para el suministro de alimentos de los proyectos audiovisuales de las franjas infantil y deportes de RTVC.						
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$20.264.000) M/CTE.						
PLAZO	El plazo del servicio será de un (1) mes o al agotamiento de los recursos lo que primero ocurra.						
OBLIGACIONES	<p>Se requiere servicio de alimentación en diferentes jornadas a la semana, para las grabaciones del contenedor infantil Mi Señal Territorio Mágico y franja deportes, a partir de la fecha de perfeccionamiento de la orden de compra y hasta agotar el recurso. Se requiere las siguientes cantidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REFERENCIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Almuerzos</td> <td>880</td> </tr> <tr> <td>Refrigerios</td> <td>1764</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se busca que el servicio sea ofrecido en los horarios establecidos por el equipo de producción del contenedor y en las condiciones establecidas frente a protocolos de bioseguridad.</p> <p>Incluye, mesero, servicio tipo bufete o empackado, mesas de servicio, mantelería y transporte.</p>	REFERENCIA	CANTIDAD	Almuerzos	880	Refrigerios	1764
REFERENCIA	CANTIDAD						
Almuerzos	880						
Refrigerios	1764						
FORMA DE PAGO	El valor de la presente orden de compra y/o servicio se pagará de la siguiente manera: -PRIMER Y ÚNICO PAGO: Después de agotar el recurso, el pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (parafiscales).						
SUPERVISIÓN	Será ejercida por la - Directora Canal Señal Colombia -, quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.						
LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente - RTVC- los requiera.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3083 de fecha 05/31/2021 , expedido por la Coordinación de Presupuesto.						
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	E EL CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la constitución política y en la Ley.						
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	DE Y La presente orden de servicios se perfecciona y legaliza con la firma del ordenador del gasto con lo que se configura la aceptación de la oferta, para su ejecución requerirá de registro presupuestal.						
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la presente orden sin el consentimiento previo, expreso y escrito de -RTVC-.						
ANEXOS	Cotizaciones, solicitud de orden de compra y/o servicio certificado de existencia y representación legal de Cámara y Comercio, cédula de ciudadanía, RUT, Hoja de vida de la función pública, certificado bancario, certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, y medidas correctivas pago de aportes seguridad social y parafiscales, CDP No. 3083 de fecha 05/31/2021.						
JURIDICIDAD	La presente orden de servicios se concibió conforme el procedimiento descrito en el Título II, Capítulo III, numeral 6 del Manual de Contratación de -RTVC- adoptado mediante Resolución No. 096 del 29 de marzo de 2021. La presente orden de servicios se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial, en la Resolución 096 de 2021, por la cual se adopta el reglamento interno de contratación de -RTVC-, y demás normas que lo						

	modifiquen o adicionen. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente orden contractual de servicios.
MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN	Las solicitudes de cotización junto con la oferta presentada por el proveedor constituyen para todos sus efectos, la presente orden contractual de compra y/o servicios.
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO	<p>JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ</p> <p><small>Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ Serial del certificado: 648B95d8d539c59b Emitido: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO Localización: BOGOTÁ Fecha y hora: 2021-06-11T10:55:44.606-05:00</small></p>
NOMBRE Y CARGO ORDENADOR DEL GASTO	Juana Amalia González Hernández , identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.917 - Gerente Encargado - Según Resolución Mintic No. 01204 del 24 de mayo de 2021.

V.B.: Juliana Santos Ramírez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
V.B. Supervisor: Silvana Orlandelli Uruburu - Directora Canal Señal Colombia
Revisó: Camilo Martínez García – Coordinador de Procesos de Selección
Revisó: Dagoberto Liñan Pombo – Abogado Contratista RTVC.
Elaboró: Francisco A. Sandoval V. – Abogado Contratista RTVC.

CONDICIONES GENERALES - ÓRDENES DE COMPRA y/o SERVICIO

Las presentes Condiciones Generales serán aplicables a todas las Órdenes de Compra/Servicio expedidas por Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC.

1. **Definiciones.** (i) La Empresa. RTVC.; (ii) Proveedor. Persona natural o jurídica identificada como tal en la Orden de Compra/Servicio; (iii) Bienes. Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en el documento Orden de Compra y en la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Empresa; (iv) Servicios. Prestación a cargo del Proveedor, tal y como se describe en el documento Orden de Compra/Servicio y en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptada por la Empresa. (v) Garantías. Otorgadas por el Proveedor a favor de la Empresa e indicadas en la Orden de Compra/Servicio; (vi) Objeto. El indicado en la Orden de Compra/Servicio; (vii) Orden de Compra/Servicio. Documento suscrito por un representante autorizado de la Empresa, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Empresa; 2. Entrega de los Bienes/Servicios. El Proveedor deberá entregar/prestar los Bienes/Servicios, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra/Servicio generadas, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Empresa únicamente cuando los mismos sean aceptados por esta. 3. Precio y Forma de Pago. El valor de la presente Orden, será el establecido en el documento Orden de Compra o servicio. Cuando establezca precios unitarios, el valor total corresponderá a las cantidades realmente ejecutadas y recibidas, y por los precios unitarios establecidos en la misma. Salvo que en la Orden se indique otra cosa, el precio de los Bienes/Servicios incluye el IVA y cualquier otro impuesto aplicable. De todo pago, la Empresa hará las retenciones de ley a que haya lugar. Cada parte responderá por los pagos de los impuestos que la ley les imponga. El pago está sujeto a la correcta y oportuna presentación por parte del Proveedor, en las oficinas y Operaciones donde la Empresa preste sus servicios, de las facturas respectivas debidamente firmadas y aprobadas por el representante de la Empresa, y de los demás documentos que acrediten la entrega de los Bienes/Servicios a satisfacción de la Empresa. Los pagos se realizarán en las oportunidades previstas para ello en los términos comerciales y de calendarios de pago acordados por las partes. 4. Proveedor/Contratista Independiente. El Proveedor declara que obra como Proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante de la Empresa. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio. Entre la Empresa y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno. 5. Terminación. La presente Orden de Compra/Servicio terminará por vencimiento del término establecido en la Orden o por cumplimiento de su objeto. Igualmente, terminará en cualquier tiempo por decisión de la Empresa mediante aviso escrito dado al Proveedor con por lo menos quince (15) días de anticipación. La Empresa únicamente reconocerá al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados y/o prestados a satisfacción de la Empresa hasta la fecha de terminación. El Proveedor renuncia a cualquier reclamación por tal circunstancia. De otra parte, la Empresa podrá dar por terminada de manera inmediata la Orden de Compra/Servicio, sin necesidad de declaración judicial, cuando: a. Cuando el Proveedor haya hecho declaraciones falsas a la Empresa para la presentación de su Oferta o en general, cuando el Proveedor haya suministrado datos falsos que puedan producir a la Empresa o a terceros, daños o perjuicios; b. Cuando el Proveedor, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delito que comprometa la buena reputación del Proveedor. c. Cuando el Proveedor incurra en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos con su personal o sus acreedores. d. Cuando el Proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, de la presente Orden o de las instrucciones, reglamentos o manuales de la Empresa, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética. e. Utilización de medios ilegales, por parte del Proveedor, para la ejecución de la Orden de Compra/Servicio u otros actos que perjudiquen el nombre de la Empresa. 6. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Empresa a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/Servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Empresa podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. 7. Medidas de Apremio. En caso que, por un hecho imputable al Proveedor, aún por culpa levisima, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas, se causará en favor de la Empresa una pena diaria equivalente al 2% del valor de la Orden. El Proveedor autoriza a la Empresa para retener y descontar de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, sin necesidad de requerimiento adicional. 8. Indemnidad. Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Empresa bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Empresa de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Empresa, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Empresa para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. 9. Confidencialidad. El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra/Servicios, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden. 10. Notificaciones. Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Empresa en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra/Servicio. 11. Sometimiento a políticas y principios generales y de contratación de La Empresa. Los servicios se prestarán de conformidad con las políticas y principios generales de contratación; así como los procedimientos generales establecidos por la Empresa, los cuales declara conocer y aceptar el Proveedor. La Empresa podrá modificar estos procedimientos, con la periodicidad que considere conveniente, de acuerdo con sus políticas generales, y así lo acepta de manera expresa el Proveedor y renuncia a cualquier reclamación por tales modificaciones.

**FORMATO 8
PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION EN LAS DIFERENTES PRODUCCIONES PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA SAS."

No	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR DE ALIMENTACIÓN	Perfil: Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en áreas relacionadas con la gastronomía, nutrición, hotelería, administración de empresas, o afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas relacionadas con la gestión de servicios de alimentación, nutrición, hotelería, administración o afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en la coordinación y gestión de suministros de alimentación para producciones audiovisuales, eventos masivos, o en la industria de servicios de alimentos.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: **SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS**

REPRESENTANTE LEGAL: **JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA**

CEDULA DE CIUDADANÍA: **79.628.470 de Bogotá D.C**

FIRMA:



FORMATO No. 10 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su OFERTA ECONÓMICA mediante el diligenciamiento del siguiente cuadro:

Valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TRASLADO DENTRO DE BOGOTÁ	OBSERVACIONES / DESCRIPCIONES
1	Desayunos (Menú caliente o frío con bebida caliente o fría y acompañamientos)	(1) Un desayuno completo	14.000,00	16.660,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
2	Almuerzos (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Un almuerzo completo	16.000,00	19.040,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
3	Refrigerios (Fruta o sólido con bebida fría o caliente)	(1) Un refrigerio completo	8.500,00	10.115,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
4	Cenas (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Una cena completa	15.000,00	17.850,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
5	Hidratación (botella de agua pequeña 200ml)	(1) Una botella de agua pequeña 200ml	1.200,00	1.428,00	60.000,00	Se incluye personal de entrega
6	Estación de café (Tinto, aromática y te para ser servida en desechables por 12 horas)	Especificar valor de este servicio.	3.500,00	4.165,00	60.000,00	El valor establecido es por persona - se incluye personal de entrega
7	Hidratación estudio Botellón de agua (40 litros)	(2) botellones de agua (semanales)	22.689,00	27.000,00	60.000,00	
8	Traslado de alimentos dentro del perímetro de Bogotá D.C.				60.000,00	

NOTA: Se solicita aclarar el valor de transporte por cada evento que se requiera, teniendo en cuenta que siempre serán dentro de Bogotá D.C.

Nota: Se incluye IVA y transporte dentro de la ciudad de Bogotá DC.



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C

**FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	87.602.376
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.509
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0.487
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	180.775.956



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

NIT. 900.668.302-1

BALANCE GENERALPeriodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**2023****ACTIVO****ACTIVOS CORRIENTE**

11	Efectivo y Equivalentes del Efectivo		143.674.536
	<i>Banco Davivienda Ahorros 8523</i>	83.965	
	<i>Bancolombia Ahorros 2821</i>	129.843.642	
	<i>Banco AV Villas Ahorros 8478</i>	13.746.929	
		<u>143.674.536</u>	
13	Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		115.769.238
	<u>Cuentas por Cobrar Clientes</u>		
	<i>C.G Producciones y Eventos SAS</i>	971.562	
	<i>Cruz Roja Colombiana</i>	43.211.915	
	<i>Safe People SAS</i>	15.000.000	
		<u>59.183.477</u>	
	Deudores Varios		
	<i>Jairo Sierra</i>	2.000.000	
	<i>Andres Trujillo</i>	2.000.000	
		<u>4.000.000</u>	
	Anticipo de Impuestos		
	<i>Retencion en la Fuente</i>	31.135.532	
	<i>Retencion de Ica</i>	11.363.229	
	<i>Retencion de IVA</i>	0	
	<i>Autorretenciones</i>	10.087.000	
		<u>52.585.761</u>	
14	Inventarios		0
	Total Activos Corrientes		259.443.774
15	Activos No Corrientes		
	Propiedades , planta y equipo		
	<i>Equipo de Hoteles y Restaurantes</i>	51.173.580	
	<i>Camion</i>	42.000.000	
	Total Activo no Corriente		93.173.580
	TOTAL ACTIVO		352.617.354

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

NIT. 900.668.302-1

BALANCE GENERAL

Periodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES

21 Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar 171.841.398
Obligaciones Financieras

Mi Banco 59.606.810

Proveedores

Surtidor de Paloquemao 410.300

Beneficios a empleados

Cesantias 2.223.333

Int Cesantias 266.800

Provision Vacaciones 1.112.556

Seguridad Social 1.594.100

5.196.789

Pasivos por Impuestos Corrientes

Ica 2023 12.926.000

IVA 2022 - 3 cuatrimestre 14.414.000

IMPOCONSUMO - Bimestre 6 20.106.000

Retencion en la Fuente 4.741.000

RENTA 2022 32.301.015

84.488.015

Otras obligaciones

Arriendo oficina 1.100.000

Prestamo Adriana Arango 550.000

Prestamo Elizabeth Saavedra 18.370.000

Otros 2.119.484

22.139.484

Total pasivo corriente

171.841.398

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital suscrito y pagado 8.512.000

Utilidad del Ejercicio Anterior 112.276.357

Utilidad del presente Ejercicio 59.987.599

Total Patrimonio de los Accionistas **180.775.956**

TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS DE LOS ACCIONISTAS

352.617.354

JULIO CESAR MONCALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.628.470

ANGELA PATRICIA MEDINA
Contador Público
T.P.124378-T

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

NIT. 900.668.302-1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

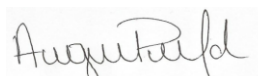
Periodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

			2023
Ingresos de Actividades Ordinarias			1.436.142.158
	ingreso	devolucion	
AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS	29.092.320	0	
AUDIOCORP SAS	709.813	0	
BIG MINDS SAS	315.000	0	
BULL MARKETING SAS	462.963	0	
C G PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	3.034.000	0	
CONVETUR SAS	33.460.000	0	
CORFERIAS INVERSIONES SAS	4.594.000	0	
CRUZ ROJA COLOMBIANA CUNDINAM	63.365.000	5.602.000	
DATUM INGENIERIA SAS	780.000	0	
DEVIR COLOMBIA SAS	813.500	0	
DU BRANDS SAS	11.129.200	0	
EL TALLER RED CREATIVA SAS	1.764.000	0	
EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA S	1.895.000	0	
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMER	12.787.186	2.591.092	
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICA	16.695.000	28.202.500	
FUNDACION CORAZON VERDE	6.058.000	200.000	
FUNDACION WAYS OF HOPE	4.366.000	0	
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PRC	2.897.000	1.554.000	
HUELLA DIGITAL PRODUCCIONES SA	2.210.000	0	
IDEAS & DIGITAL SAS	1.500.000	0	
INSPIRA AGENCIA BOUTIQUE SAS	31.254.229	0	
INTERFAZ SAS	764.000	0	
LA ROCA PRODUCCIONES SAS	654.000	0	
MADERECA SAS	120.000	0	
MOTO MART SA	73.614	0	
PARDO S PRODUCCIONES SAS	419.200	0	
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIAF	488.933.636	277.785.573	
POLIEDRO DIGITAL SAS	3.021.000	0	
PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	1.820.000	0	
PRODUCTO S.A.S.	35.390.000	0	
PROIMAGENES COLOMBIA	2.650.926	0	
PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS	1.962.000	0	
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COI	465.059.164	142.855.907	
RLA SAV COLOMBIA SAS	108.000	0	
SAFE PEOPLE S.A.S.	1.117.000	0	
SALESLAND COLOMBIA SAS	1.092.000	0	
TEATRO R101	39.038.907	13.655.462	
TIS PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	61.844.000	6.236.000	
UT BDP INMOV	450.000	-	
VILLALON ENTRETENIMIENTO SAS	18.208.000	0	
WAOO SAS	51.639.500	18.900.000	
WPP COLOMBIA SAS	32.595.000	1.920.000	
Devoluciones en Ventas			499.502.534
Ingresos Netos de Actividades Ordinarias			936.639.624
Costo de Ventas			513.983.774
Ganacia Bruta			422.655.850
Gastos de Operación			325.695.858
Gastos de Administracion	121.606.565		
Arrendamientos	24.000.000		
Servicios	48.952.000		
Gastos Varios	131.137.293		
Utilidad Operacional			96.959.992
Gastos Financieros			4.671.378
Ganancia antes de Impuestos			92.288.614
Impuesto sobre la Renta			32.301.015
Utilidad Neta del Ejercicio por Operaciones continuadas			59.987.599
Utilidad Neta del Ejercicio			59.987.599



JULIO CESAR MONCALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.628.470



ANGELA PATRICIA MEDINA
Contador Público
T.P.124378-T

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ESTADO DE SITUACION
FINANCIERA
A 31 DE D DECIEMBRE DE 2023
SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS
NIT. 900.668.302-1**

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

La Empresa SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, fue constituida en la ciudad de Bogotá D.C., mediante documento privado, de Accionista Único, el 17 de Octubre de 2013, Inscrita el 25 de Octubre de 2013 bajo el número 01776518 del Libro IX, con duración indefinida.

Su objeto principal son todas aquellas actividades de Catering para eventos y otros servicios de comidas. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; también desarrollara cualquier actividad lícita de comercio. Su domicilio está ubicado en la Carrera 37 No. 25 – 15 barrio el Recuerdo Localidad Teusaquillo en ciudad de Bogotá D.C."

Actividades Económicas:

Actividad Principal: 5621 (Catering para eventos: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.)

Actividad Secundaria: 5629 (Actividades de otros servicios de comidas: El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación.

Esta categoría comprende:

- Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte).
- La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
- Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
- La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

NOTA 2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

Los estados financieros con corte a 31 de Agosto de 2023 han sido preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Colombia mediante el decreto 2784 de 2012 en armonía con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NOTA 2.1. Base de contabilidad de causación

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, prepara sus estados financieros, usando la base de contabilidad de causación.

2.2. ACTIVOS

Representan los recursos obtenidos por la sociedad como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

2.2.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

2.2.2. INVERSIONES

Comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

2.2.3. CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

2.2.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representan activos tangibles que no se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social. De acuerdo con la vida útil probable o estimada establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomará como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos, a través del método de depreciación de línea recta, en los casos en que corresponda.

Los activos de propiedades, plantas y equipos se encuentran valorizados a costo de adquisición.

Los años de vida útiles estimados, se resumen de la siguiente manera:

ACTIVOS	RANGO DE AÑOS
MAQUINARIA Y EQUIPO	25
EQUIPO DE OFICINA	25

Los valores residuales estimados junto con los métodos y plazos de amortización utilizados, son revisados al cierre de cada ejercicio y, si corresponde, se ajustan de manera prospectiva.

Cabe señalar que no han sido capitalizados intereses en este rubro, ya que el activo fijo no ha sido adquirido a través de financiamiento externo.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se imputan a resultados, como costo del ejercicio en que se incurren. Un elemento de propiedad, planta y equipos es dado de baja en el momento de su disposición o cuando no se esperan futuros beneficios económicos de su uso o disposición. Cualquier utilidad o pérdida que surja de la baja del activo, es incluido en el estado de resultados en el ejercicio en el cual el activo es dado de baja.

2.3. PASIVOS

El pasivo está compuesto por el Pasivo corriente el cual agrupa las obligaciones a cargo de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año.

2.3.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los costos de los préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, entendiéndose como activos que necesariamente toman un periodo sustancial de tiempo para estar listos para su uso o venta, son adicionados al costo de esos activos, hasta que tales activos están sustancialmente listos para su uso o venta. Los ingresos por la inversión temporal de créditos específicos pendientes de su utilización en activos aptos, es deducida de los costos de préstamos elegibles para capitalización.

2.3.2. PASIVOS POR IMPUESTOS

El gasto por impuesto a la renta del periodo comprende el impuesto a la renta corriente, impuesto al patrimonio y el impuesto diferido. El impuesto diferido, al igual que los demás, se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros.

El impuesto de renta diferido se determina usando las tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta

pasivo se pague. Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se pueden usar las diferencias temporarias.

2.3.3. BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Valor causado por pagar a los trabajadores originados en una relación laboral tales como cesantías, intereses de cesantías y vacaciones las cuales se van provisionando a lo largo del año.

2.4. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando el importe se puede medir confiablemente, es probable que los beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo de cliente, tipo de transacción y los términos específicos de cada contrato, una vez resueltas las contingencias se procede con la expedición de la factura electrónica cumpliendo con todas las indicaciones del Decreto 1154 de 2020.

2.5. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS reconoce sus costos y gastos en la medida en que incurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta y la prestación de los servicios son un elemento esencial de ellos.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos, así:

Colombianos S.A.S

CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
AV VILLAS CTA AHORROS	\$13.746.929.00
DAVIVIENDA CTA DE AHORROS	\$83.965.00
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$143.674.536.00

NOTA 4. ACTIVOS FINANCIEROS

Son las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales reglamentarias.

Cientes: Registra los valores a favor del ente económico y a cargo de clientes nacionales de cualquier naturaleza, por concepto de ventas de mercancías, servicios y contrato realizados en desarrollo del objeto social.

Cuentas por Cobrar Clientes

C.G Producciones y Eventos SAS	971.562	
Cruz Roja Colombiana	43.211.915	
Safe People SAS	15.000.000	
		<u>59.183.477</u>

NOTA 5. DEUDORES Y/O CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales.

Deudores Varios

Jairo Sierra	2.000.000	
Andres Trujillo	2.000.000	
		<u>4.000.000</u>

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

NOTA 6. ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

De este grupo hacen parte entre otras, las siguientes cuentas:

Anticipo de Impuestos

<i>Retencion en la Fuente</i>	31.135.532	
<i>Retencion de Ica</i>	11.363.229	
<i>Retencion de IVA</i>	0	
<i>Autorretenciones</i>	10.087.000	
		<u>52.585.761</u>

NOTA 6. INVENTARIOS

Los inventarios son todos aquellos insumos y materias primas adquiridos para ser destinados como producto final no producido por la empresa en miras a ofrecer el servicio de Catering según contrato y/o requerimiento. Para el final del ejercicio por tratarse de alimentos se procura no dejar inventario, ya que las actividades del año siguiente se inician a mitad del mes de Enero a causa de las vacaciones colectivas de la empresa.

CONCEPTO	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023
INVENTARIOS	\$0.00
TOTAL INVENTARIOS	\$0.00

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Comprende todos los activos fijos que se encuentran a nombre de SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS SAS, con sus respectivos soportes. El método de depreciación utilizado es la línea recta.

Propiedades , planta y equipo	
Equipo de Hoteles y Restaurantes	51.173.580
Camion	42.000.000
Total Activo no Corriente	93.173.580

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país.

Con el fin de poder realizar todos los eventos para fin de año que se tenían contratados el Representante Legal de la empresa, solicito un crédito con la entidad bancaria Mi Banco S.A por valor de 60.000.000.00, a diciembre 31 de 2023 el saldo de este crédito era de:

Obligaciones Financieras	
<i>Mi Banco S.A.</i>	<i>59.606.810</i>

NOTA 9. PROVEEDORES

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por la sociedad con proveedores nacionales como consecuencia de la adquisición de los productos, para la posterior venta en el desarrollo de las operaciones relacionadas con el objeto social.

Proveedores	
<i>Surtidor de Paloquemao</i>	<i>410.300</i>

NOTA 10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de las normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extralegales e indemnizaciones laborales.

Beneficios a empleados	
<i>Cesantías</i>	<i>2.223.333</i>
<i>Int Cesantías</i>	<i>266.800</i>
<i>Provision Vacaciones</i>	<i>1.112.556</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>1.594.100</i>
	<u><i>5.196.789</i></u>

NOTA 11. PASIVOS POR IMPUESTOS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal.

Pasivos por Impuestos Corrientes	
<i>Ica 2023</i>	<i>12.926.000</i>
<i>IVA 2022 - 3 cuatrimestre</i>	<i>14.414.000</i>
<i>IMPOCONSUMO - Bimestre 6</i>	<i>20.106.000</i>
<i>Retencion en la Fuente</i>	<i>4.741.000</i>
<i>RENTA 2022</i>	<i>32.301.015</i>
	<u><i>84.488.015</i></u>

NOTA 12. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Registra aquellos pasivos de la empresa originados por los préstamos realizados por terceros y otros pagos necesarios para el desarrollo del objeto social. A diciembre 31 de 2023 los saldos son los siguientes:

Otras obligaciones	
<i>Préstamo Pablo Ballesteros</i>	1.100.000
<i>Préstamo Adriana Arango</i>	550.000
<i>Préstamo Elizabeth Saavedra</i>	18.370.000
<i>Otros</i>	2.119.484
	<u>22.139.484</u>

NOTA 13. PATRIMONIO

El Capital Social representa los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por el propietario de los mismos, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios. Comprende los aportes de la empresa y el resultado del ejercicio.

Resultado del Ejercicio: Este corresponde a la utilidad o pérdida que se genera al final del ejercicio contable, para efectos de este estado financiero el resultado fue la generación de pérdida a raíz de un lento crecimiento económico en general.

Resultados Acumulados: es la sumatoria de los resultados de ejercicios anteriores.

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital suscrito y pagado	8.512.000
Utilidad del Ejercicio Anterior	112.276.357
Utilidad del presente Ejercicio	59.987.599
Total Patrimonio de los Accionistas	180.775.956

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento de su objeto social mediante la entrega de bienes o servicios, tales como el suministro de Alimentación y/o Catering.

A diciembre 31 de 2023 los saldos por cliente son los siguientes:

Socios S
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

Ingresos de Actividades Ordinarias

1.436.142.158

	ingreso	devolucion
AUDIO DAZ P A SYSTEM SAS	29.092.320	0
AUDIOCORP SAS	709.813	0
BIG MINDS SAS	315.000	0
BULL MARKETING SAS	462.963	0
C G PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	3.034.000	0
CONVETUR SAS	33.460.000	0
CORFERIAS INVERSIONES SAS	4.594.000	0
CRUZ ROJA COLOMBIANA CUNDINAM	63.365.000	5.602.000
DATUM INGENIERIA SAS	780.000	0
DEVIR COLOMBIA SAS	813.500	0
DU BRANDS SAS	11.129.200	0
EL TALLER RED CREATIVA SAS	1.764.000	0
EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA S	1.895.000	0
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMER	12.787.186	2.591.092
FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICA	16.695.000	28.202.500
FUNDACION CORAZON VERDE	6.058.000	200.000
FUNDACION WAYS OF HOPE	4.366.000	0
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PRO	2.897.000	1.554.000
HUELLA DIGITAL PRODUCCIONES SA	2.210.000	0
IDEAS & DIGITAL SAS	1.500.000	0
INSPIRA AGENCIA BOUTIQUE SAS	31.254.229	0
INTERFAZ SAS	764.000	0
LA ROCA PRODUCCIONES SAS	654.000	0
MADERECA SAS	120.000	0
MOTO MART SA	73.614	0
PARDO S PRODUCCIONES SAS	419.200	0
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIAF	488.933.636	277.785.573
POLIEDRO DIGITAL SAS	3.021.000	0
PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	1.820.000	0
PRODUCTO S.A.S.	35.390.000	0
PROIMAGENES COLOMBIA	2.650.926	0
PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS	1.962.000	0
RADIO TELEVISION NACIONAL DE CO	465.059.164	142.855.907
RLA SAV COLOMBIA SAS	108.000	0
SAFE PEOPLE S.A.S.	1.117.000	0
SALESLAND COLOMBIA SAS	1.092.000	0
TEATRO R101	39.038.907	13.655.462
TIS PRODUCCIONES COLOMBIA SAS	61.844.000	6.236.000
UT BDP INMOV	450.000	-
VILLALON ENTRETENIMIENTO SAS	18.208.000	0
WAOO SAS	51.639.500	18.900.000
WPP COLOMBIA SAS	32.595.000	1.920.000

Devoluciones en Ventas

499.502.534

Ingresos Netos de Actividades Ordinarias

936.639.624

NOTA 15. COSTO DE VENTAS

Son todas aquellas erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la elaboración, producción o distribución de los servicios originados por la actividad de Catering y/o suministro de alimentación.

Costo de Ventas	513.983.774
-----------------	-------------

NOTA 16. GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION

Se registra en esta cuenta todas las erogaciones y gastos necesarios para la explotación y promoción de su objeto social. Su clasificación se realiza de acuerdo a su necesidad por gastos de administración.

Gastos de Administracion	121.606.565
Arrendamientos	24.000.000
Servicios	48.952.000
Gastos Varios	131.137.293

NOTA 17. GASTOS FINANCIEROS

Comprende los ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico e incluye entre otros, el ítem relacionado con operaciones de carácter financiero en moneda nacional.

Gastos Financieros	4.671.378
--------------------	-----------

Estos estados financieros fueron aprobados por el Representante Legal el día 8 de Marzo de 2024



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C

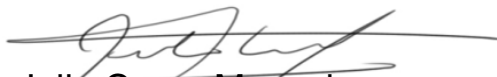
Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

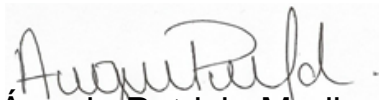
Los suscritos Representante Legal y el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon los presentes Estados Financieros, nos permitimos declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Art. 37 Ley 222 de 1995).

Bogotá D.C. Marzo 8 de 2024

Servicios
Gastronómicos
Colombianos S.A.S



Julio César Moncaleano
Representante Legal



Ángela Patricia Medina
Contador Público
T.P. No.124374-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 52960684

MEDINA OSORIO
 APELLIDOS

ANGELA PATRICIA
 NOMBRES

Angela Patricia Medina Osorio
 FIRMA



República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
 JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

124374-T

ANGELA PATRICIA
 MEDINA OSORIO
 C.C. 52960684
 RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
 UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE *[Signature]*
 LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 134460




FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1982
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA A+ Q.S. RH F SEXO

03-OCT-2000 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR

INDECE DERECHO



P-1500102-42087153-F-0052960684-20010524 02557 011434 Q3 098834526

Angela Patricia Medina Osorio
 FIRMA DEL TITULAR 45180

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 4 9 3 7 2 8 0 1 1 4 5 7 1 8 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA MEDINA OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52960684 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 124374-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

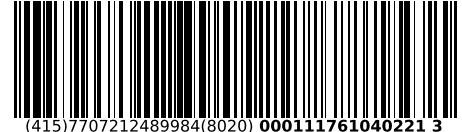
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117610402213



(415)7707212489984(8020) 000111761040221 3

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 0 6 6 8 3 0 2	1					
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.					3 2	5 6 2 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			18,792,000	
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
	121,607,000		3,382,000	

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada			
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	143,675,000	62	Costos	62	513,984,000	77	Renta exenta	77	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	63	Gastos de administración	63	121,607,000	78	Rentas gravables	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	115,769,000	64	Gastos de distribución y ventas	64	0	79	Renta líquida gravable	79	92,288,000
39	Inventarios	39	0	65	Gastos financieros	65	4,671,000	80	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
40	Activos intangibles	40	0	66	Otros gastos y deducciones	66	204,089,000	81	Costos por ganancias ocasionales	81	0
41	Activos biológicos	41	0	67	Total costos y gastos deducibles	67	844,351,000	82	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	51,174,000					83	Ganancias ocasionales gravables	83	0
43	Otros activos	43	0					84	Sobre la renta líquida gravable	84	32,301,000
44	Total patrimonio bruto	44	310,618,000					85	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
45	Pasivos	45	171,841,000					86	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
46	Total patrimonio líquido	46	138,777,000					87	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,436,142,000					88	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
48	Ingresos financieros	48	0					89	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					90	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0					91	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	32,301,000
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					92	Valor a adicionar (VAA)	92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					93	Descuentos tributarios	93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					94	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	32,301,000
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0					95	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					96	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	32,301,000
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					97	Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
57	Otros ingresos	57	0					98	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
58	Total ingresos brutos	58	1,436,142,000					99	Total impuesto a cargo	99	32,301,000
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	499,503,000					100	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					101	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
61	Total ingresos netos	61	936,639,000					102	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
62	Costos	62	513,984,000					103	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
63	Gastos de administración	63	121,607,000					104	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	8,897,000
64	Gastos de distribución y ventas	64	0					105	Autorretenciones	105	10,187,000
65	Gastos financieros	65	4,671,000					106	Otras retenciones	106	31,136,000
66	Otros gastos y deducciones	66	204,089,000					107	Total retenciones año gravable a declarar	107	41,323,000
67	Total costos y gastos deducibles	67	844,351,000					108	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0					110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0					111	Saldo a pagar por impuesto	111	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					112	Sanciones	112	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	92,288,000					113	Total saldo a pagar	113	0
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0					114	Total saldo a favor	114	17,919,000
74	Compensaciones	74	0					115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
75	Renta líquida	75	92,288,000					116	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
76	Renta presuntiva	76	0					117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-14 08:53:00 PM

Fecha Acuse de Recibo - Firmado

980. Pago total \$

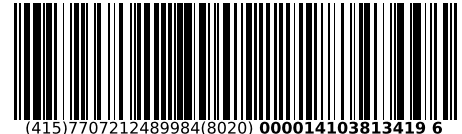
996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900134821996

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141038134196



(415)7707212489984(8020) 000014103813419 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 6 8 3 0 2

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVICIOS GASTRONOMICOS COLOMBIANOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 37 25 15 BRR EL RECUERDO

42. Correo electrónico

jmserviciosgastronomicos68@gmail.com

43. Código postal

1 1 1 3 2 1

44. Teléfono 1

6 0 1 9 4 2 0 6 6 2

45. Teléfono 2

3 2 0 2 3 2 4 3 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

5 6 2 1

2 0 1 3 1 0 1 0

5 6 2 9

2 0 1 3 1 0 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 05 - 03 / 11 : 07: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

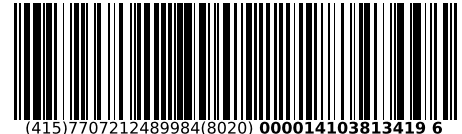
984. Nombre MONCALEANO SAAVEDRA JULIO CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141038134196



(415)7707212489984(8020) 000014103813419 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 1 0 1 7		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 0 2 5		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 8 1 0 7 7			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 3 1 0 1 7			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 3 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

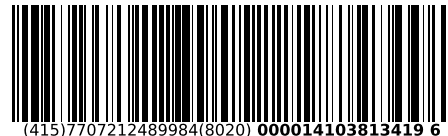
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141038134196



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

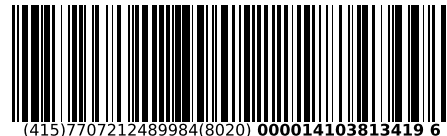
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 0 2 5
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 2 8 4 7 0
	104. Primer apellido MONCALEANO	105. Segundo apellido SAAVEDRA	106. Primer nombre JULIO
	107. Otros nombres CESAR	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141038134196



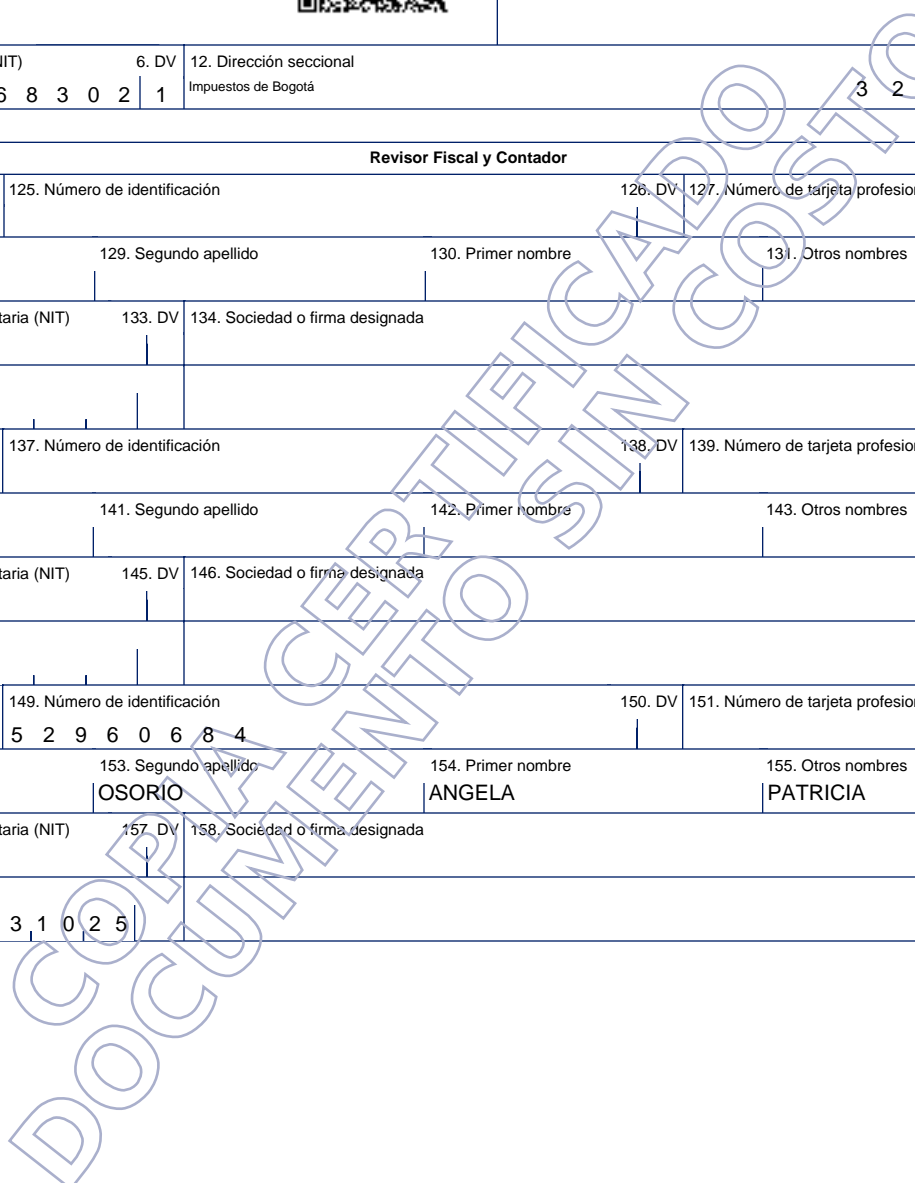
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 8 3 0 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			

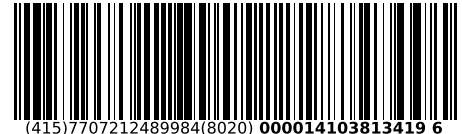
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 5 2 9 6 0 6 8 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 2 4 3 7 4 T
	152. Primer apellido MEDINA	153. Segundo apellido OSORIO	154. Primer nombre ANGELA	155. Otros nombres PATRICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 0 2 5			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141038134196



(415)7707212489984(8020) 000014103813419 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3

14. Buzón electrónico

2

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 1 0 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-



FORMATO No. 10 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su OFERTA ECONÓMICA mediante el diligenciamiento del siguiente cuadro:

Valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TRASLADO DENTRO DE BOGOTÁ	OBSERVACIONES / DESCRIPCIONES
1	Desayunos (Menú caliente o frío con bebida caliente o fría y acompañamientos)	(1) Un desayuno completo	14.000,00	16.660,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
2	Almuerzos (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Un almuerzo completo	16.000,00	19.040,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
3	Refrigerios (Fruta o sólido con bebida fría o caliente)	(1) Un refrigerio completo	8.500,00	10.115,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
4	Cenas (Sopa, arroz, principio, proteína, acompañamientos, ensalada y bebida)	(1) Una cena completa	15.000,00	17.850,00	60.000,00	El valor establecido incluye servicio a la mesa o empacado - se incluye personal de entrega
5	Hidratación (botella de agua pequeña 200ml)	(1) Una botella de agua pequeña 200ml	1.200,00	1.428,00	60.000,00	Se incluye personal de entrega
6	Estación de café (Tinto, aromática y te para ser servida en desechables por 12 horas)	Especificar valor de este servicio.	3.500,00	4.165,00	60.000,00	El valor establecido es por persona - se incluye personal de entrega
7	Hidratación estudio Botellón de agua (40 litros)	(2) botellones de agua (semanales)	22.689,00	27.000,00	60.000,00	
8	Traslado de alimentos dentro del perímetro de Bogotá D.C.				60.000,00	

NOTA: Se solicita aclarar el valor de transporte por cada evento que se requiera, teniendo en cuenta que siempre serán dentro de Bogotá D.C.

Nota: Se incluye IVA y transporte dentro de la ciudad de Bogotá DC.



Firma del representante legal.
JULIO CESAR MONCALEANO SAAVEDRA
C.C.79.628.470 de Bogotá D.C